

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2018.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ MORENO MEDINA

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> ESTHER POVEDA MARÍN

D. ENRIQUE FUENTES BLANC

D. ANTONIO DONATE NAVARRO

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ SORIA MARTÍNEZ

D. OSCAR MARTÍNEZ GARCÍA

D<sup>a</sup> MARIA GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ

D. PEDRO ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ

D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO FURIÓ IBÁÑEZ

D<sup>a</sup> MARÍA HUERTAS AMADOR MULERO

D. FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ NAVARRO

D. RAMÓN BARQUERO MARTÍNEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

D. CRISTIAN CASTILLO BERNAL

D<sup>a</sup> JUANA M<sup>a</sup> MARÍN MUÑOZ

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup> EVA MARÍA PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a nueve de julio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.-

**Primero.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE JUNIO DE 2018.**

Se aprueba por unanimidad, el Acta del Pleno de la Corporación correspondiente a la sesión ordinaria de 5 de junio de 2018, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

**Segundo.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1416/2018, DE 21 DE JUNIO, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.**

La Sra. Secretaria General da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 1416/2018, de 21 de junio, sobre el nombramiento de personal eventual a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que literalmente dice:

**"1416/2018.- VISTO.-** El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2015, por el que se aprobó, por unanimidad de los asistentes, el número, características y retribuciones del personal eventual, que será destinado a los grupos políticos municipales, cuyo tener literal es el siguiente:

"El Alcalde-presidente que suscribe, visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, tienen el honor de proponer al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual, que será destinado a los grupos políticos municipales de acuerdo con la siguiente distribución:

<b>GRUPO POLITICO MUNICIPAL</b>	<b>JORNADA TRABAJO</b>	<b>RETRIBUCION ANUAL</b>
PSOE	50%	8.806,42
PP	50%	8.806,42
CIUDADANOS	25%	4.403,21
IZQUIERDA UNIDA	25%	4.403,21

VISTO.- Que por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se ha propuesto el nombramiento de D. Juan Miguel Férrez Montoya, con DNI.: 77711851A, en sustitución de D<sup>a</sup> Juana María Marín Muñoz.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

*CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 21 y 22 de Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

### **RESUELVO:**

**Primero.-** *Nombrar a D. Juan Miguel Férez Montoya, con DNI.: 77711851A, personal eventual de este Ayuntamiento, a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para el que prestará servicio en jornada del 25%, lo que equivale a 9 horas y 22 minutos semanales, debiendo tomar posesión del puesto para su efectivo ejercicio, con efectos de 22 de junio de 2018.*

**Segundo.-** *Dar cuenta del presente nombramiento a la Tesorería e Intervención Municipal y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.*

**Tercero.-** *Dar cuenta de la presente Resolución, al Peno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre”.-*

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

### **Tercero.- DAR CUENTA DEL COMUNICADO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL QUE DESIGNA NUEVO PORTAVOZ, Y MODIFICA LAS ADSCRIPCIONES DE LOS CONCEJALES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

La Sra. Secretaria General da cuenta del comunicado del Grupo Municipal de Izquierda Unida en este Ayuntamiento, por el que designa nuevo Portavoz, y modifica las adscripciones de los Concejales a las Comisiones Informativas, que literalmente dicen:

- Escrito presentado el 06/06/2018, R.E. nº 2018005629:

“Con motivo de la renuncia de D. Luis Martínez Arasa de su cargo de Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca, y la toma de posesión en Pleno Ordinario de 5 de Junio de 2018, como nuevo Concejal de este Grupo Municipal de D<sup>a</sup> Juana María Marín Muñoz, proponemos la modificación de las siguientes adscripciones a las distintas comisiones informativas:

- COMISIÓN URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES: Sustituir como miembro titular a D. Luis Martínez Arasa por D. Cristian Castillo Bernal y como miembro suplente a D. Cristian Castillo Bernal por D<sup>a</sup> Juana María Marín Muñoz.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

- COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, Y ESPECIAL DE CUENTAS:

Sustituir como miembro titular a D. Luis Martinez Arasa por D. Cristian Castillo Bernal y como miembro suplente a D. Cristian Castillo Bernal por D<sup>a</sup> Juana María Marín Muñoz.

- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Sustituir como miembro titular a D. Luis Martinez Arasa por D<sup>a</sup> Juana María Marín Muñoz y como miembro suplente a D. Cristian Castillo Bernal.

- MESA DE CONTRATACIÓN:

Sustituir como miembro titular a D. Luis Martinez Arasa por D. Cristian Castillo Bernal y como miembro suplente a D. Cristian Castillo Bernal por D<sup>a</sup> Juana María Marín Muñoz".-

- Escrito presentado el 06/06/2018, R.E. nº 2018005630:

"Con motivo de la renuncia de D. Luis Martínez Arasa de su cargo de Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca, y la toma de posesión en Pleno Ordinario de 5 de Junio de 2018, como nuevo Concejal de este Grupo Municipal de D<sup>a</sup> Juana María Marín Muñoz, proponemos la modificación de la siguiente adscripción a la Comisión Informativa Especial "Caravaca Jubilar, El Roblecillo y UTE Caravaca":

Sustituir como titular de la Comisión a D. Luis Martinez Arasa por D. Cristian Castillo Bernal y como suplente de la misma sustituir a D. Cristian Castillo Bernal por D<sup>a</sup> Juana María Marín Muñoz".-

- Escrito presentado el 06/06/2018, R.E. nº 2018005631:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone como nuevo Portavoz de dicho Grupo a D. Cristian Castillo Bernal".-

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

**Cuarto.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 30 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EN RELACIÓN**

## AL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Régimen Interior, sobre Propuesta de la Alcaldía, relativa a la aprobación inicial de la modificación de la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en relación al régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, que literalmente dice:

*"VISTO: Que mediante Acuerdo Pleno, celebrada el día 29 de junio de 2015, en sesión extraordinaria, se acordó el reconocimiento de las dedicaciones exclusivas y parciales y sus respectivas retribuciones a los miembros de la Corporación (BORM Nº 175, de 31 de julio de 2015).*

*VISTO: El contenido de la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018 (BORM Nº 135, de 14 de junio de 2018) sobre "Altos Cargos. Retribución de los miembros de la Corporación".*

*VISTO: El contenido del Informe de Secretaría núm. 21/2018, de 23 de marzo, apartado Tercero.2º.b) y c), sobre el reconocimiento de dedicación exclusiva y parcial a los miembros de la Corporación.*

*VISTO: Que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, dispone:*

*"1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con **dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación **parcial** por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los*

acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. [...]".-

VISTO: Que el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece:

"1. Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.*

*3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.*

*4. **El Pleno corporativo**, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.*

*El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.*

*5. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.*

*6. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal. [...]”.-*

*Por todo lo anterior, considerando necesario modificar el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Modificar la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018 (BORM N° 135, de 14 de junio de 2018), quedando el reconocimiento de dedicaciones exclusivas, parciales e indemnizaciones por asistencias efectivas a órganos colegiados de la siguiente forma:*

**A.- Reconocer DEDICACIÓN EXCLUSIVA a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:**

- Alcalde-Presidente. retribución anual: 49.000 euros (14 pagas).
- Segundo Teniente Alcalde. Retribución anual: 41.653,92 euros (14 pagas).

**B.- Reconocer DEDICACIÓN PARCIAL a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:**

- Concejal-Delegado Recursos Humanos, Deportes, Sanidad, Servicios Sociales y Mujer. Retribución anual: 20.826,96 euros (14 pagas). Dedicación al 50%, equivalente a 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Turismo, Artesanía, Comercio, Participación Ciudadana y Transparencia. Retribución anual: 20.826,96 euros (14 pagas). Dedicación al 50%, equivalente a 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Sanidad y Pedanías. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Empleo e Industria. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Educación y Juventud. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Emergencias. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio y Nuevas Tecnologías. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Partido Popular. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Izquierda Unida. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### SECRETARIA GENERAL

17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

**C.-** Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, que se determinan a continuación:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 323,42 euros.

Se establece un límite mensual de 323,42 euros por asistencias efectivas a sesiones del Pleno de la Corporación.

- Por asistencias a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 296,34 euros.

Se establece un límite mensual de 296,34 euros por asistencias efectivas a sesiones de la Junta de Gobierno Local.

**D.-** Aquellos concejales que renunciases voluntariamente a la dedicación parcial que le corresponda por relación a su cargo, podrán percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

**SEGUNDO.-** Aprobada inicialmente la modificación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación de las bases de ejecución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su general conocimiento.

Deberá remitirse una copia de la modificación de las bases a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Aprobado definitivamente el acuerdo, publicar íntegramente su contenido en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

(<https://ayuntamientocaravacadelacruzay.transparencialocal.gob.es/>).-

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, dice que se trata de atender las indicaciones de los técnicos municipales, aludiendo al informe nº

21/2018, emitido al respecto por la Sra. Secretaria General de esta Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018 (BORM Nº 135, de 14 de junio de 2018), quedando el reconocimiento de dedicaciones exclusivas, parciales e indemnizaciones por asistencias efectivas a órganos colegiados de la siguiente forma:

**A.-** Reconocer DEDICACIÓN EXCLUSIVA a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:

- Alcalde-Presidente. Retribución anual: 49.000 euros (14 pagas).
- Segundo Teniente Alcalde. Retribución anual: 41.653,92 euros (14 pagas).

**B.-** Reconocer DEDICACIÓN PARCIAL a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:

- Concejal-Delegado Recursos Humanos, Deportes, Sanidad, Servicios Sociales y Mujer. Retribución anual: 20.826,96 euros (14 pagas). Dedicación al 50%, equivalente a 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Turismo, Artesanía, Comercio, Participación Ciudadana y Transparencia. Retribución anual: 20.826,96 euros (14 pagas). Dedicación al 50%, equivalente a 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Sanidad y Pedanías. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Empleo e Industria. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Educación y Juventud. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo

tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Emergencias. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio y Nuevas Tecnologías. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Partido Popular. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Izquierda Unida. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

**C.-** Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, que se determinan a continuación:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 323,42 euros.

Se establece un límite mensual de 323,42 euros por asistencias efectivas a sesiones del Pleno de la Corporación.

- Por asistencias a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 296,34 euros.

Se establece un límite mensual de 296,34 euros por asistencias efectivas a sesiones de la Junta de Gobierno Local.

**D.-** Aquellos concejales que renunciases voluntariamente a la dedicación parcial que le corresponda por relación a su cargo, podrán percibir las

asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

**SEGUNDO.-** Aprobada inicialmente la modificación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por QUINCE DÍAS HÁBILES, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación de las bases de ejecución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su general conocimiento.

Deberá remitirse una copia de la modificación de las bases a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Aprobado definitivamente el acuerdo, publicar íntegramente su contenido en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

(<https://ayuntamientocaravacadelacruzay.transparencialocal.gob.es/>).-

**Quinto.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS: CASA CONSISTORIAL.**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Régimen Interior, sobre Propuesta de la Alcaldía, relativa a la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Casa Consistorial, que literalmente dice:

*"Visto que en el Inventario de Bienes Municipales de esta Entidad consta con número 11, 1, E-1, en el apéndice INMUEBLES, bien de carácter demanial, denominado CASA CONSISTORIAL, sito en Plaza del Arco, expresando los siguientes datos respecto a la superficie:*

- Superficie total del suelo: 706 m<sup>2</sup>.
- Superficie total construida: 2.368 m<sup>2</sup>.

*VISTO: Que con fecha 21 de junio de 2018 ha sido emitido informe técnico por el Arquitecto Técnico Municipal, Don José Manuel Alcázar Espín, con el Vº Bº*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### SECRETARIA GENERAL

del Jefe de Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, Don Ramón Giménez Rodríguez, que concluye "que las mediciones y descripciones de la Casa Consistorial deberán modificarse, ya que no corresponde con la realidad".

VISTO: Que de la planimetría desarrollada desde el Área de Obras y Mantenimiento de Servicios Municipales, los datos de la CASA CONSISTORIAL, respecto a la superficie son:

- Superficie total del suelo: 900 m<sup>2</sup>.
- Superficie total construida: 2.249 m<sup>2</sup>.

VISTO: Que, además, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 y siguientes del Reglamento Hipotecario, se ha iniciado un procedimiento para inmatricular los Bienes Municipales que carezcan de inscripción, entre los que se encuentra la CASA CONSISTORIAL.

Por todo lo anterior, y de conformidad con los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y el artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referido al bien inmueble CASA CONSISTORIAL (ficha número 11, 1, E-1), con Referencia Catastral 0085428XH0108E0001FA, en los términos que se resumen a continuación:

Rectificar los datos de la superficie del inmueble, quedando de la siguiente forma:

- Superficie total del suelo: **900 m<sup>2</sup>**.
- Superficie total construida: **2.249 m<sup>2</sup>**.

**SEGUNDO.-** El Inventario será autorizado por el titular de la Secretaría de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

**TERCERO.-** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma".

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, el actual Equipo de Gobierno desde el inicio de la Legislatura está intentando poner orden en el Inventario de Bienes Municipal, y en este Pleno corresponde tratar el inmueble de la Casa Consistorial, explicando los informes técnicos realizados al respecto y conforme a la normativa vigente. Sorprende que este inmueble esté aún sin registrar, y se va a proceder a inmatricular dicho inmueble. se trata de una cuestión técnica.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referido al bien inmueble CASA CONSISTORIAL (ficha número 11, 1, E-1), con Referencia Catastral 0085428XH0108E0001FA, en los términos que se resumen a continuación:

*"Rectificar los datos de la superficie del inmueble, quedando de la siguiente forma:*

- Superficie total del suelo: **900 m2.**
- Superficie total construida: **2.249 m2".**

**SEGUNDO.-** El Inventario de Bienes, será autorizado por el titular de la Secretaría de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

**TERCERO.-** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-

**Sexto.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Emergencias, relativa a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, para la inclusión de la regulación de los Vehículos de Movilidad Personal, que literalmente dice:

*"El motivo de la modificación a la ordenanza de tráfico del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para autorizar a los Vehículos de Movilidad Personal VMP y en concreto a los de tipo B, similares a ciclomotores y motocicletas es*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### SECRETARIA GENERAL

por el vacío de legislación estatal existente para la circulación de estos VMP por las vías urbanas del municipio, pues al no considerarse vehículos a motor no podrían circular por dichas vías y deberían de hacerlo por aceras y zonas peatonales, con el peligro que ello conlleva por su tamaño y velocidad.

Por todo ello presentamos esa propuesta de modificación de la Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por la necesidad creada por la aparición en nuestra ciudad de este tipo de vehículos y tras realizar consultas en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y en algunas recomendaciones del Defensor del Pueblo es por lo que en base a la INSTRUCCIÓN 16/V-124 de la Dirección General de Tráfico, conforme a su ANEXO I y en concreto los VMP tipo B:

#### Características:

Velocidad máx.	30 km/h
Masa	+ de 50 kg
Capacidad máx. (pers.)	1
Ancho máx.	0,8 m
Radio giro máx.	2 m
Peligrosidad superficie frontal	3
Altura máx.	2,1 m
Longitud máx.	1,9 m
Timbre	SÍ
Frenada	SÍ
DUM (distribución urbana mercancías)	NO
Transporte viajeros mediante pago de un precio	NO

Los VMP se clasifican en función de la altura y de los ángulos peligrosos que puedan provocar daños a una persona en un atropello. Se definen como ángulos peligrosos aquellos inferiores a 110º orientados en sentido de avance del VMP, o verso el conductor o pasajeros.

#### 4 niveles de peligrosidad:

- Altura frontal inferior a 0.5 m sin ángulos peligrosos.
- Altura frontal superior a 0.5 m sin ángulos peligrosos.
- Altura frontal inferior a 0.5 m con ángulos peligrosos.
- Altura frontal superior a 0.5 m con ángulos peligrosos.

Por todo lo anterior, y atendiendo a los artículos 22.2.d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial en el municipio de Caravaca de la Cruz, con la inclusión de los siguientes artículos:

#### Artículo 8 bis.- Circulación de Vehículos de Movilidad Personal.

1.- Los Vehículos de Movilidad Personal, en adelante VMP, pueden definirse como vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que, por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico. Los Ayuntamientos pueden establecer limitaciones a la circulación en las vías urbanas, dependiendo, de la velocidad máxima por construcción, masa, capacidad, servicio u otros criterios que se consideren relevantes.

Al objeto de catalogar técnica y jurídicamente los VMP, se tendrá en cuenta lo siguiente: a. Los vehículos de movilidad personal deberán atenerse en su diseño, fabricación, y comercialización a los requisitos técnicos establecidos en la legislación vigente en materia de seguridad industrial y de seguridad general de los productos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria. b. Desde el ámbito de la legislación de tráfico los dispositivos de movilidad personal tendrán la consideración de "vehículos", de acuerdo con la definición que de los mismos establece el punto 6º del Anexo I de la LSV. Dispone el citado punto que se entiende por vehículo "El aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2."

En función de aspectos como la velocidad, el peso, altura, ángulos peligrosos o cuántas personas pueden viajar en ellos, se establecen las siguientes categorías: a. Tipo A: vehículos de menor tamaño y que llegan a velocidades inferiores a 20 kilómetros por hora, como las ruedas o plataformas eléctricas. Versión 7.2 b. Tipo B: transportes personales con autobalance, los llamados segways, o patinetes con motor más grandes, que pesan hasta 50 kilogramos y alcanzan velocidades de 30 kilómetros por hora. c. Tipo C: triciclos que, en función del uso que se les dé, serán de tipo C0, de uso personal; C1, de uso turístico, y C2, de transporte de mercancías. Los vehículos para personas con movilidad reducida serán tratados como el VMP que corresponda.

En ningún caso las personas menores de 16 años podrán conducir estos vehículos por la vía pública

#### Artículo 8 ter.- Normas de circulación de "VMP tipo B"

Los VMP tipo B circularán por las vías urbanas de titularidad municipal de Caravaca de la Cruz, aptas para la circulación, según el artículo 2 de la Ley de Seguridad Vial, RDL 6/2015. Cumpliendo la normativa de tráfico existente para los vehículos a motor y su régimen sancionador.

La edad mínima para conducir este tipo de vehículos será de 16 años y deberán tener los conocimientos básicos de los normas de circulación.

Los usuarios deberán circular provistos de casco homologado.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### SECRETARIA GENERAL

*No podrán circular bajo los efectos de bebidas alcohólicas ni sustancias estupefacientes o psicotrópicas.*

*Por el usuario y/o propietario del VMP es aconsejable la contratación de un seguro en los términos establecidos en la legislación general de seguros que cubran la responsabilidad civil por los daños causados a las personas o en los bienes con motivo de la circulación, de los cuales serán únicamente responsables los usuarios de VMP.*

*Los conductores de los vehículos de movilidad personal que circulen, deberán disponer y tener a disposición de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico la siguiente documentación: a. Documento personal de identidad. b. Certificación o documentación acreditativa de la homologación del vehículo de acuerdo con las normas de la Comunidad Europea. c. Documentación expedida por el distribuidor o comercial de venta, o certificación que acredite la limitación de la velocidad exigida y la masa en vacío.*

*El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz podrá crear un registro de VMP, para la inscripción de estos vehículos, con la finalidad de prevenir los robos o extravíos y facilitar su localización, facilitando además el cumplimiento de esta normativa. Deberán registrar sus VMP las personas mayores de dieciocho años, aportando los siguientes datos: a. Nombre y apellidos del titular. b. Domicilio y teléfono de contacto. c. Número del documento personal de identidad. d. Número de bastidor del VMP, en caso de que se disponga del mismo. e. Marca, modelo y color del VMP. f. Características singulares. g. Fotografía del VMP. En el caso de VMP pertenecientes a menores de 18 años, la inscripción se realizará a nombre de sus progenitores o representantes legales. Al inscribir el vehículo en el Registro, su titular hará constar si dispone de seguro de responsabilidad civil voluntario. Mediante acuerdo o resolución del órgano competente, se establecerán las instrucciones para el funcionamiento del registro. El Registro de VMP se adecuará en su regulación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Incumplir las obligaciones de esta ordenanza conllevará la infracción correspondiente.*

*Como establece la normativa de tráfico deberán respetar todos sus artículos y tendrán prohibida la circulación por aceras, zonas peatonales, parque, etc. Tendrán que respetar todas las señales de circulación de la población: prohibiciones, velocidad máxima, circular por su derecha, etc.*

*Los VMP destinados a actividades económica o de tipo turístico o de ocio, deberán obtener la autorización correspondiente, en la que constarán el recorrido, horario, etc. También tendrán que estar dados de alta en el correspondiente epígrafe económico y tributario del Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** *Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de treinta días, para que los*

*interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, deberá estar a disposición de los interesados en la web municipal.*

**TERCERO.-** *Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.*

*En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.*

**CUARTO.-** *El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, considera que es una modificación importante para el Municipio y que explica. Expone que la regulación de estos vehículos de movilidad personal está recogida en muy pocas ordenanzas de los municipios españoles. Se trata de regular el uso de estos vehículos dentro del Municipio, y poder circular por las vías públicas del mismo.

- **El Sr. Presidente**, expone que se trata de cubrir una laguna existente de los vehículos eléctricos, que estaba sin regular, para cubrir ese vacío legal, para saber a qué atenernos, y se va a ser pioneros en la Región.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C’s y 2 de IU), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial en el Municipio de Caravaca de la Cruz, con la inclusión de los siguientes artículos:

### **Artículo 8 bis.- Circulación de Vehículos de Movilidad Personal.**

1.- Los Vehículos de Movilidad Personal, en adelante VMP, pueden definirse como vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que, por su construcción, pueden exceder las

características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico. Los Ayuntamientos pueden establecer limitaciones a la circulación en las vías urbanas, dependiendo, de la velocidad máxima por construcción, masa, capacidad, servicio u otros criterios que se consideren relevantes.

Al objeto de catalogar técnica y jurídicamente los VMP, se tendrá en cuenta lo siguiente: a. Los vehículos de movilidad personal deberán atenerse en su diseño, fabricación, y comercialización a los requisitos técnicos establecidos en la legislación vigente en materia de seguridad industrial y de seguridad general de los productos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria. b. Desde el ámbito de la legislación de tráfico los dispositivos de movilidad personal tendrán la consideración de "vehículos", de acuerdo con la definición que de los mismos establece el punto 6º del Anexo I de la LSV. Dispone el citado punto que se entiende por vehículo "El aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2."

En función de aspectos como la velocidad, el peso, altura, ángulos peligrosos o cuántas personas pueden viajar en ellos, se establecen las siguientes categorías: a. Tipo A: vehículos de menor tamaño y que llegan a velocidades inferiores a 20 kilómetros por hora, como las ruedas o plataformas eléctricas. Versión 7.2 b. Tipo B: transportes personales con autobalance, los llamados segways, o patinetes con motor más grandes, que pesan hasta 50 kilogramos y alcanzan velocidades de 30 kilómetros por hora. c. Tipo C: triciclos que, en función del uso que se les dé, serán de tipo C0, de uso personal; C1, de uso turístico, y C2, de transporte de mercancías. Los vehículos para personas con movilidad reducida serán tratados como el VMP que corresponda.

En ningún caso las personas menores de 16 años podrán conducir estos vehículos por la vía pública

### **Artículo 8 ter.- Normas de circulación de "VMP tipo B"**

Los VMP tipo B circularán por las vías urbanas de titularidad municipal de Caravaca de la Cruz, aptas para la circulación, según el artículo 2 de la Ley de Seguridad Vial, RDL 6/2015. Cumpliendo la normativa de tráfico existente para los vehículos a motor y su régimen sancionador.

La edad mínima para conducir este tipo de vehículos será de 16 años y deberán tener los conocimientos básicos de los normas de circulación.

Los usuarios deberán circular provistos de casco homologado.

No podrán circular bajo los efectos de bebidas alcohólicas ni sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Por el usuario y/o propietario del VMP es aconsejable la contratación de un seguro en los términos establecidos en la legislación general de seguros que cubran la responsabilidad civil por los daños causados a las personas o en los bienes con motivo de la circulación, de los cuales serán únicamente responsables los usuarios de VMP.

Los conductores de los vehículos de movilidad personal que circulen, deberán disponer y tener a disposición de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico la siguiente documentación: a. Documento personal de identidad. b. Certificación o documentación acreditativa de la homologación del vehículo de acuerdo con las normas de la Comunidad Europea. c. Documentación expedida por el distribuidor o comercial de venta, o certificación que acredite la limitación de la velocidad exigida y la masa en vacío.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz podrá crear un registro de VMP, para la inscripción de estos vehículos, con la finalidad de prevenir los robos o extravíos y facilitar su localización, facilitando además el cumplimiento de esta normativa. Deberán registrar sus VMP las personas mayores de dieciocho años, aportando los siguientes datos: a. Nombre y apellidos del titular. b. Domicilio y teléfono de contacto. c. Número del documento personal de identidad. d. Número de bastidor del VMP, en caso de que se disponga del mismo. e. Marca, modelo y color del VMP. f. Características singulares. g. Fotografía del VMP. En el caso de VMP pertenecientes a menores de 18 años, la inscripción se realizará a nombre de sus progenitores o representantes legales. Al inscribir el vehículo en el Registro, su titular hará constar si dispone de seguro de responsabilidad civil voluntario. Mediante acuerdo o resolución del órgano competente, se establecerán las instrucciones para el funcionamiento del registro. El Registro de VMP se adecuará en su regulación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Incumplir las obligaciones de esta ordenanza conllevará la infracción correspondiente.

Como establece la normativa de tráfico deberán respetar todos sus artículos y tendrán prohibida la circulación por aceras, zonas peatonales, parque, etc. Tendrán que respetar todas las señales de circulación de la población: prohibiciones, velocidad máxima, circular por su derecha, etc.

Los VMP destinados a actividades económica o de tipo turístico o de ocio, deberán obtener la autorización correspondiente, en la que constarán el recorrido, horario, etc. También tendrán que estar dados de alta en el correspondiente epígrafe económico y tributario del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de TREINTA DÍAS, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, deberá estar a disposición de los interesados en la web municipal.

**TERCERO.-** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

**Séptimo.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PGOU NÚMERO 94 PARAJE DE LAS AGUZADERAS.**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Alcaldía, relativa a la aprobación Definitiva de la Modificación Puntual Nº 94, No Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, Paraje de Las Aguzaderas, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a instancias de Arias Moreno Agropecuaria, S.L., que literalmente dice:

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

"CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, acordó aprobar Inicialmente la Modificación No Estructural del PGOU, número 94 Paraje de las Aguzaderas, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a instancias de Arias Moreno Agropecuaria, S.L..

CONSIDERANDO: Que con fecha 28 de diciembre de 2017 se somete a información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BORM Núm. 298 la aprobación inicial de la Modificación No Estructural del PGOU, número 94 Paraje de las Aguzaderas. El anuncio fue rectificado mediante otro posterior, de fecha 30 de enero de 2018, BORM Núm. 40, publicándose el documento completo en la web municipal con la misma fecha.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado la modificación No Estructural del PGMO conforme el artículo 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, habiendo sido emitidos los informes de los organismos afectados y la dirección general competente en materia de urbanismo.

CONSIDERANDO: Que con fecha 2 y 4 de julio de 2018 se han emitido informes favorables por el Arquitecto Municipal, y la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de los artículos 22.2.c), en relación con el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 154 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

Por todo lo anterior, PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación No Estructural del PGOU número 94 PARAJE DE LAS AGUZADERAS,** promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a instancias de ARIAS MORENO AGROPECUARIA, S.L., modificando la FICHA Nº 41 DEL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y GEOLÓGICO, incorporando dos apartados no contemplados en la Ficha inicial "Edificaciones Autorizables", y "Condiciones de la Edificación", quedando de la siguiente forma:

**FICHA Nº 41 DEL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS  
PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y  
GEOLÓGICO PROPUESTA TRAS LA MODIFICACIÓN.  
CATÁLOGO DE LUGARES DE ESPECIAL INTERÉS  
PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y  
GEOLÓGICO**

Nº de Ficha: Hoja 1:5.000  
Cat-41

Tipo de interés: **(E)**

Denominación:

**Llanos de Aguzaderas**

Localización

**Llanos de Aguzaderas**

Descripción:

**Llanos cerealistas con abundancia de aves esteparias (ortega, ganga, alcaraván, terrera marismeña, aguilucho cenizo,...)**

Razones de interés y estado de conservación:

**Las aves esteparias son raras y protegidas. Ha cumplido en el pasado los criterios europeos ZEPA (zona de Especial Protección para las Aves)**

Valoración ambiental:

**Muy alta**

Usos actuales y amenazas:

**Secanos cerealistas, con algunos regadíos aislados. Posibles transformaciones urbanísticas y extensión de regadíos**

Nivel de protección y medidas de conservación:

**Alto. Conservación de sus características paisajísticas básicas**

Edificaciones autorizables:

**Edificaciones e instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas preexistentes.**

Condiciones de la edificación:

**Se aplicará lo establecido en el apartado de la Normativa denominado "Normas de Protección, Areas de Especial Protección. Lugares de Interés Paisajístico, Hidrológico y Geológico". " Punto 3. Normas aplicables a las Edificaciones e Instalaciones preexistentes en la zona catalogada como Llano de Aguzaderas (Cat-41) derivadas de la Modificación Puntual nº 94 del PGMO**

**SEGUNDO.**-Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el plazo de quince días desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 94, la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

-La resolución por la que se aprueba esta Modificación y una referencia a la dirección electrónica en la que se pone a disposición del público el contenido íntegro de la misma.

-Una referencia al BORM donde se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico (BORM Núm. 229, de 03/10/2017).

**TERCERO.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 94, la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 175.2 de la Ley

13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia:

-Publicación íntegra del texto normativo y del índice de documentos del plan:

**"INDICE DEL DOCUMENTO.-"**

-MEMORIA

-MEMORIA INFORMATIVA

- 1 ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE
- 2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
- 3 BASES LEGALES
- 4 ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLANEAMIENTO
- 5 PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE Y DETERMINACIONES SOBRE EL ÁMBITO
- 6 CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRENO

-MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1 JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN
- 2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

-MEMORIA DE ORDENACIÓN

- 1 DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN
- 2 FICHA Nº 41 DEL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y GEOLÓGICO PROPUESTA TRAS LA MODIFICACIÓN.

-NORMAS URBANÍSTICAS

-CATÁLOGO

- 1 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
- 2 FICHA Nº 41 DEL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y GEOLÓGICO PROPUESTA TRAS LA MODIFICACIÓN.

-ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

- 1 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO
- 2 FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

-PROGRAMA DE ACTUACIÓN

- 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL

-INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

- 1 OBJETO DE ESTE DOCUMENTO
- 2 MARCO LEGAL APLICABLE A ESTE DOCUMENTO

*3 INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA*

*-INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA*

*1 ANTECEDENTES*

*2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD ECONÓMICA*

*-ANEXIS DE DOCUMENTACIÓN:*

*-FICHA MODIFICADA PARA REFUNDIDO (PÁG 88, CAT 41) DE LUGARES DE ESPECIAL INTERES PAISAJISTICO, ECOLOGICO, HIDROLOGICO Y GEOLOGICO.*

*-ANUNCIO 6635 DEL BORM Nº 229 DE 3 DE OCTUBRE DE 2017, SOBRE INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MP 94*

*-RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE MEDIANTE LA QUE SE FORMULA INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO SOBRE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 94 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE CARAVACA DE LA CRUZ PARAJE DE LAS AGUZADERAS, T.M. CARAVACA DE LA CRUZ, Y SE DETERMINA QUE NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.*

*-DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO FORMULADO EN EL AVANCE*

*-PLANOS*

*PLANOS DE INFORMACIÓN*

*I-1.SITUACIÓN S/E*

*I-2. CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PGMO 1/25.000*

*I-3. TOPOGRÁFICO 1/25.000*

*I-4. CATASTRAL 1/25.000*

*I-5. USOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES 1/25.000*

*O-1 MODIFICACION PROPUESTA. RECINTOS 1/25.000*

*O-2.1. MODIFICACION PROPUESTA 1/10.000. PGMO REFUNDIDO*

*O-2.2. MODIFICACION PROPUESTA 1/10.000. PGMO REFUNDIDO*

*O-2.3. MODIFICACION PROPUESTA 1/10.000. PGMO REFUNDIDO*

*O-2.4. MODIFICACION PROPUESTA 1/10.000. PGMO REFUNDIDO*

### **NORMAS URBANÍSTICAS –**

*En la sección denominada "NORMAS DE PROTECCION, AREAS DE ESPECIAL PROTECCION. LUGARES DE INTERES PAISAJISTICO, HIDROLOGICO Y GEOLOGICO", de las "NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS" se añadirá un nuevo apartado que quedará redactado como sigue:*

#### **3. Normas aplicables a las Edificaciones e instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas preexistentes en la zona catalogada como Llanos de Aguzaderas (Cat-41), derivadas de la Modificación Puntual nº 94 del PGMO".**

*Las explotaciones ganaderas a las que se vinculan las nuevas edificaciones, deberán de contar con licencia de actividad a la entrada en vigor de esta modificación, y en ellas ya se habrán levantado edificaciones anteriores. Así pues, únicamente podrán levantarse nuevas edificaciones en las siete granjas señaladas en la planimetría de la presente modificación.*

*De toda la parcela catastral en la cual se encuentra la explotación, y que por lo tanto está afecta a la actividad, las nuevas edificaciones podrán ocupar únicamente los recintos definidos en el Sistema de Información Geográfica Agraria que, a la fecha de aprobación de esta modificación, se encuentren ya ocupados por edificaciones pertenecientes a dicha explotación, y los recintos inmediatamente adyacentes y grafiados en los planos correspondientes, siempre y cuando estos carezcan de valores ambientalmente significativos, para lo cual, en el marco del procedimiento ambiental que corresponda, se deberá obtener informe favorable del Centro Directivo competente en materia de medio natural adscrito a la Administración Regional, teniendo en cuenta el Informe Ambiental Estratégico según resolución de 20 de septiembre de 2017. Las ampliaciones tendrán como límite máximo el establecido en la normativa sectorial, en el presente plan general, así como en las ordenanzas municipales que resulten de aplicación.*

*Las posibles actuaciones que se desarrollen y puedan afectar a cauces, su zona de policía o al régimen de corrientes, se someterán en su día a informe de la Confederación Hidrográfica del Segura.*

*Toda aquella actuación que requiriese de realizar vertidos a cauce público, deberá obtener la autorización correspondiente ante el organismo competente.*

*Las actividades, instalaciones, construcciones y edificaciones que se ejecuten en este ámbito deberán tener en cuenta, en su caso:*

*o La peligrosidad sísmica existente, según el "Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico" (SISMIMUR), aplicando el efecto local.*

*o La peligrosidad inherente a la carretera RM 730, según el "Plan Especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril" (TRANSMUR), en particular en lo referente a las*

granjas 1 y 5, que se encuentran dentro de la franja de 1 Km a ambos lados que están incluidas en la zona vulnerable ante un posible accidente de este tipo de mercancías y que está señalada en dicho plan. Estos aspectos deberán tener en cuenta a efecto de considerar los riesgos a que puedan estar sometidas las actividades que se desarrollen en las mismas.

o El posible riesgo de un incendio, establecido en el "Plan Especial de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales" (INFOMUR), elaborando el correspondiente plan de autoprotección e integrándolo en el correspondiente Plan de Actuación Municipal de Emergencias por Incendios Forestales, en lo que se refiere a la Granja 9 que se encuentra dentro de un ZAR (Zona de Alto Riesgo) debido a la importancia de los valores amenazados, lo que hace necesario medidas especiales de protección frente a incendios.

*Recursos hídricos:* Se permitirán únicamente aquellas ampliaciones de la actividad preexistente que cuenten actualmente con los recursos hídricos necesarios. Si precisasen de mayores recursos, previamente deberán obtenerlos para cada actuación por los trámites legalmente establecidos, debiendo someterse a informe o autorización de la Confederación Hidrográfica.

Además, será de obligado cumplimiento, lo señalado en el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 20 de septiembre de 2017, así como las medidas contenidas en el Documento Ambiental Estratégico. Todas ellas se transcriben a continuación:

### **3.1.- MEDIDAS MITIGADORAS (PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSADORAS) DEL IMPACTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO PROVENIENTES DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

A continuación, se detallan una serie de medidas ambientales que podrán considerarse en las fases de obra y actividad de las granjas, teniendo en cuenta siempre que los proyectos o actividades que se deriven de la presente Modificación deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda, y que la ampliación de las actividades no se ubicarán en lugares con valores naturales.

Los proyectos de desarrollo de esta Modificación estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Respecto al paisaje, el análisis del impacto ambiental de la ampliación que se proponga deberá incluir en particular un apartado de Integración Paisajística, que deberá caracterizar los recursos paisajísticos existentes y prever el efecto de la obra en el mismo, y que tendrá en cuenta las siguientes medidas preventivas y correctoras:

Las edificaciones deberán ser acordes con su carácter aislado, armonizando con el ambiente rural y su entorno natural.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### SECRETARIA GENERAL

*o Deberán tener –salvo impedimento técnico justificado– todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística de la obra.*

*o Se estudiará la posibilidad de establecer una barrera natural en forma de setos o arboleda de copa ancha, que oculten en lo posible la infraestructura de los observadores potenciales.*

*o Se incluirá un apartado en el que se simulará la obra terminada, mostrando el modo en que se ha previsto su integración en el entorno.*

*Contaminación lumínica: la iluminación deberá ser tal que minimice el impacto lumínico sobre el entorno. Es este sentido, se procurará contar también con prácticas eficientes de iluminación.*

*Se deberá considerar en su caso la posible emisión de polvo, partículas y olores, y tener en cuenta en este caso el régimen de vientos predominantes así como la presencia de viviendas cercanas.*

*En todo momento se evitará que las construcciones o actividades puedan afectar a las aguas superficiales o subterráneas del entorno. En este sentido, las aguas procedentes de la limpieza de las naves e instalaciones, las aguas sanitarias y las pérdidas de agua por parte de abrevaderos se canalizarán hacia la balsa de almacenamiento de purines, mezclándose con los mismos.*

*Medidas para reducir el consumo de agua:*

*o Los suelos, sistemas de evacuación de purines o almacenamiento de éstos se mantendrán en todo momento, impermeables y en perfecto estado de estanqueidad, siendo siempre de fácil limpieza.*

*o Ajustar el caudal y la altura del bebedero a las necesidades de cada tipo de animal.*

*o En las operaciones de limpieza de las instalaciones se utilizará una máquina de alta presión y bajo caudal.*

*Respecto al proceso productivo y el cambio climático, se deberá disponer de información actualizada sobre sustancias y tecnologías respetuosas con el medio ambiente y que minimicen las generaciones de impactos ambientales y el consumo excesivo de recursos energéticos.*

*Medidas para reducir las emisiones atmosféricas:*

*o Mediante la aplicación de técnicas nutricionales:*

*Alimentación baja en proteínas, compensada con un aporte de aminoácidos limitantes.*

*Aplicación de dos tipos de pienso con menor contenido de proteína bruta, uno para cerdas gestantes y otro para cerdas lactantes.*

*o Mediante mejoras en el diseño y manejo de los alojamientos:*

*Eliminación del purín con una frecuencia de vaciado, desde los fosos interiores a través de los colectores hacia el sistema de almacenamiento exterior de, al menos una vez a la semana.*

*o Mediante mejoras durante el almacenamiento:*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### SECRETARIA GENERAL

Se mantendrá un cierto nivel de agua en fosos y balsas para neutralizar los gases solubles como el amoníaco, sin llegar a dificultar el manejo y almacenamiento de los purines.

Los fosos de purines dispondrán de una mínima superficie libre, lo que hará que se reduzca el volumen de gases emitidos a la atmósfera y por lo tanto, los olores.

Las conducciones de purines dentro de la granja deberán ser cerradas. Los canales de deyecciones o fosos de recogida de purines se sitúan debajo de las naves. Los fosos serán totalmente impermeables y quedarán cubiertos mediante rejillas. Estos canales estarán dirigidos a las balsas de purines, mediante conducciones totalmente impermeables.

Se mantendrán los locales lo más limpios posibles vaciándolos de forma frecuente para reducir las emisiones y por tanto los olores.

Almacenamiento de purines en balsas:

Utilización de cubierta flotante: costra natural.

o Mejoras durante la aplicación del estiércol al campo:

La aportación al suelo se realizará de tal forma que se evite, en lo posible, la liberación de amoníaco y mercaptanos aplicando en la medida de lo posible alguna de las Mejores Técnicas Disponibles específicas para ello.

o Polvo y partículas en suspensión:

Realizar la descarga de piensos desde el camión hasta los silos mediante tornillo sinfín carenado y dotado al final de una manguera de material flexible que caiga hasta el silo para evitar totalmente las pérdidas en la descarga de pienso.

Los comederos serán estancos, en lo posible con dosificación regulable, para evitar totalmente las pérdidas en la descarga de pienso y la emisión de polvo.

En cuanto al tránsito de personal y vehículos en los alrededores de las naves de la explotación se dotarán de una capa de zahorra natural y se realizará su compactación. Se limitará la entrada a la explotación de todo tipo de vehículos.

Las balsas de almacenamiento de purines deberán cumplir con carácter básico, las condiciones expuestas a continuación:

o Acondicionamiento y compactación: el terreno donde se asientan las balsas debe estar acondicionado y compactado.

o Operaciones de vaciado: estas operaciones se realizarán mediante aspiración con bombas.

o Vallado de las balsas: el perímetro de la balsa estará cerrado por una barrera de al menos 1,5 metros de altura.

o En su momento, se estudiará que las nuevas cubiertas integren elementos para favorecer la nidificación de especies protegidas, así como la instalación de elementos de seguridad para la fauna en las balsas de purines.

- Respecto a las especies vegetales que en su caso se pudieran utilizar, se evitará en cualquier caso la introducción de especies exóticas e invasoras, prefiriéndose especies típicas de la zona y adaptadas al entorno.
- Los residuos que se generen serán convenientemente destinados a su gestión, en función de su naturaleza y cantidad, tanto si son residuos peligrosos o no peligrosos.
- Respecto al **cambio climático**, cuando se concreten los proyectos de ampliación de las granjas, se llevará a cabo el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la fermentación entérica y de la gestión del estiércol, proponiéndose en su caso las compensaciones oportunas.
- A modo orientativo, este cálculo puede llevarse a cabo a través de los métodos de cálculo obtenidos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Estimación de emisiones de gases de efecto invernadero en la agricultura, 2015, FAO (<http://www.fao.org/publications/card/es/c/39834c04-65a7-410e-953f-bdba1014b88e/>)):

o **Fermentación entérica**: las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes de la fermentación entérica consisten en el gas metano producido en los sistemas digestivos de los rumiantes y, en menor medida, de los no rumiantes. La ecuación utilizada para el cálculo de emisión de CH<sub>4</sub> es:

$$\text{Emisiones (CH}_4\text{) (T)} = \text{EF (T)} \times \frac{\text{N (T)}}{10^2}$$

Donde:

- Emisiones (CH<sub>4</sub>) (T) = Emisiones de metano para la categoría animal T, Tn CH<sub>4</sub> año-1
- EF (T) = Factor de emisión por tipo de animal T, KG CH<sub>4</sub> cabeza-1 (Tabla 1A)
- N (T) = Número de cabezas por categoría animal T
- T = Categoría animal

El Factor de Emisión, que distingue entre cerdos y ovejas "Desarrollados" y "En desarrollo", se obtiene de la siguiente tabla.

Desarrollados / En desarrollo	Cerdos	Ovejas
Desarrollados	1,50	8,00
En desarrollo	1,00	5,00

**Tabla 1. Factor de emisión de metano (kg CH<sub>4</sub> cabeza-1), por categoría de animales y área IPCC.**

o **Fermentación por la gestión del estiércol:** Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes de la gestión de estiércol consiste en los gases metano generados durante los procesos aeróbicos y anaeróbicos de descomposición del estiércol. Para el cálculo de la Emisión de CH<sub>4</sub> se utilizó la siguiente ecuación:

$$\text{Emisiones (CH}_4\text{) (T)} = \text{EF (T)} \times \frac{\text{N (T)}}{10^2}$$

Donde:

- Emisiones (CH<sub>4</sub>) (T) = Emisiones de metano para la categoría animal T, Tn CH<sub>4</sub> año-1
- EF (T) = Factor de emisión por tipo de animal T, KG CH<sub>4</sub> cabeza-1 (Tabla 2A)
- N (T) = Número de cabezas por categoría animal T
- T = Categoría animal

En este caso el Factor de emisión por tipo de animal, se reflejan en la tabla siguiente, que distingue entre "Porcino de carne", "Porcino de cría" y "Ovejas".

País FAO	Porcino de Carne	Porcino de Cría	Ovejas
España	7,00	11,00	0,19

**Tabla 2. Factor de emisión de metano (kg CH<sub>4</sub> cabeza-1), por categoría de animales y país IPCC.**

**Medidas para el seguimiento ambiental**

En lo que respecta al Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) de la Modificación Puntual del PGMO de Caravaca de la Cruz, en el momento que se reciba la solicitud para la ampliación de actividades en estos suelos, el Ayuntamiento deberá en primer lugar confirmar la adecuación de la misma al condicionado ambiental determinado por el correspondiente Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual.

Además de lo anterior, con un carácter más general, dado que se trata de una Modificación del Plan General (y además de carácter puntual), el seguimiento ambiental de la misma deberá insertarse en el Seguimiento de la actividad urbanística establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la LOTURM, que indica que "La Administración regional y los ayuntamientos con población igual o superior a 5.000 habitantes deben elaborar y presentar anual y públicamente un informe de seguimiento de la actividad urbanística en donde la sostenibilidad social, ambiental y económica de la misma debe estar plenamente justificada y la gestión de su respectivo patrimonio público de suelo"

### **3.2.- ANEXO INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO.**

*En este anexo se ponen de manifiesto las consideraciones recogidas de las aportaciones realizadas en la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como las contenidas en el análisis realizado en el informe de formulación del Informe Ambiental Estratégico, al objeto de que sean tenidas en cuenta con carácter previo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual no estructural nº 94 del PGMO de Caravaca de la Cruz, y que deberán introducirse, junto con las medidas recogidas en el Documento Ambiental Estratégico, en la normativa urbanística correspondiente:*

#### **I. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL**

*1. Deberán considerarse los riesgos a los que está sometida la Modificación de acuerdo a los planes SISMIMUR, TRANSMUR e INFOMUR, teniendo en cuenta los valores PGA de estas zonas sismogénicas y la vulnerabilidad ante un posible accidente de mercancías peligrosas, así como las normas previstas para evitar los daños a las personas, bienes y medio ambiente, y por último, se deberán elaborar los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal con el contenido mínimo indicado en el plan INFOMUR. Por otra parte, deberán contemplarse los riesgos contenidos en el Plan Territorial de Protección Civil de Caravaca de La Cruz.*

*2. Las posibles actuaciones que se desarrollen y puedan afectar a los cauces identificados o a otros no identificados o a sus zonas de policía, o al régimen de corrientes de los mismos, se deben someter a informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, o a la correspondiente autorización, debiendo acomodarse las actuaciones a las restricciones resultantes de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de corrientes (ZFP) de los cauces afectados, así como a las que exijan las zonas donde se puedan dar condiciones de inundación peligrosa.*

*A este respecto se deberán tener en cuenta las limitaciones de uso establecidas en los artículos 9 bis y 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico)*

*Si se prevé incremento de demanda de recursos hídricos para el desarrollo de las actuaciones derivadas de esta Modificación, se debe realizar una cuantificación justificada de dicha demanda en un horizonte temporal de al menos 9 años, indicando su procedencia.*

*En caso de contemplarse vertidos al dominio público hidráulico, será necesaria autorización previa de la Confederación Hidrográfica, según se establece en los artículos 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*

*3. En la tramitación ambiental que se realice para las actuaciones derivadas del desarrollo de esta Modificación, y para la incorporación de las medidas de contenido ambiental que se consideran en este Informe Ambiental Estratégico, se deberá garantizar la participación de todas las "personas interesadas", conforme a la definición recogida en el artículo 5.1.g) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

## II. MEDIDAS RELACIONADAS CON EL MEDIO NATURAL

4. Las actuaciones que deriven del desarrollo de esta Modificación, que sean susceptibles de afectar a la flora y hábitats protegidos, deberán contar previamente a su ejecución con autorización de la administración competente en esta materia.

5. Se deberán evitar los terrenos que conservan un carácter forestal, en particular aquellos próximos al Cerro del Carro y estribaciones de la Loma del Moralejo-Alto de la Cirugeda, en el ámbito de la granja nº 9. En su caso, deberá contarse con autorización previa de cambio de uso del órgano competente en materia forestal.

6. En relación con la fauna protegida, en las actuaciones de desarrollo de esta Modificación, se valorarán las posibles repercusiones sobre las aves esteparias y se consultará al órgano competente sobre las medidas que deban incorporarse.

7. Dada la proximidad de las vías pecuarias Cañada Real del Moral y Vereda de los Barranquicos al ámbito de la Modificación, cualquier actuación en desarrollo de esta Modificación deberá previamente ser autorizada por el organismo competente, de conformidad con el artículo 1.4 de la ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

## III. MEDIDAS RELACIONADAS CON CALIDAD AMBIENTAL

### Residuos

8. Se deberán contemplar de forma precisa las zonas para la recogida y tratamiento de los residuos.

9. Los proyectos de desarrollo estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de acuerdo con su artículo 5, dispondrá de un plan que refleje las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones que incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, formando éste parte de los documentos contractuales de la misma.

10. Se incluirá en los proyectos de ejecución de las obras un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo lo indicado en el Art. 4.1.a) del R.D. 105/2008.

### Saneamiento

11. Se deberá garantizar en su desarrollo la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales, indicando el destino de las mismas. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc.) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

### Confort Sonoro

12. En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como de su normativa de desarrollo, entre otros, Real Decreto 1367/2007 y Real Decreto 1513/2005) y autonómica vigente sobre ruido (Decreto 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia).

13. Se deberá garantizar que en el desarrollo de la Modificación propuesta se cumplan los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como los niveles establecidos en los anexos I y II del mencionado Decreto 48/98, de 30 de julio, y/o en las Ordenanzas Municipales en caso de ser más restrictivas.

*Atmósfera*

14. Se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de ambiente atmosférico, en particular la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

#### IV. MEDIDAS RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

15. Se deberá incorporar a la Normativa de la Modificación la necesidad de realizar, cuando se concreten en su caso los proyectos de ampliación de las granjas, el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la fermentación entérica y de la gestión del estiércol, proponiéndose en su caso las compensaciones oportunas”.-

**CUARTO.-** Dar cuenta de la aprobación definitiva de la modificación no estructural Núm. 94 del PGMO a la Consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 163.d) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento deberá realizar el seguimiento de los efectos en el medio ambiente del desarrollo de esta modificación, de manera que puedan identificarse con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, se pretende dar la posibilidad a que siete explotaciones ganaderas que se encuentran en esta Área puedan realizar ampliaciones y continuar con sus negocios, lo que actualmente no era posible. Explica la ubicación de esta zona. Explica la tramitación seguida y la declaración de impacto ambiental. Considera que se tenía que haber incluido en la Revisión del Plan General o haberlo rectificado seguidamente, para evitar los perjuicios que venía ocasionando, limitando el desarrollo económico, contribuyendo al despoblamiento rural de la zona. Ha sido iniciativa de las 7 explotaciones ganaderas con

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### SECRETARIA GENERAL

licencia de esta zona. Una vez que se disponen de todos los informes preceptivos favorables, se trae al Pleno la modificación para su aprobación definitiva.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, su Grupo entiende que los pequeños ganaderos y explotaciones familiares puede ser una medida justa para permitir ampliar sus instalaciones, pero se puede estar abriendo la veda para otro tipo de actividades. Por ello, su Grupo se va a abstener.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo considera que con esta modificación se pone fin a una injusticia que perjudicaba a varios ganaderos de la zona. Por ello su grupo va a votar a favor.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, considera que desde las propias Administraciones Locales no se pueden poner trabas a las actividades tradicionales del mundo rural, ya que con ello se contribuye a la despoblación rural. Se une al Portavoz de Ciudadanos por el esfuerzo que han tenido que hacer los 7 titulares de las explotaciones ganaderas afectadas. Considera exagerada la declaración de impacto ambiental, aunque está de acuerdo en que no se permitan las urbanizaciones en esta zona. Le indica al Sr. Concejal de Urbanismo que sea el propio Ayuntamiento quien tome la iniciativa en este tipo de medidas, para evitar el despoblamiento rural.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, responde al Sr. Castillo Bernal (IU), para que no tenga recelo por la posibilidad de instalación de otro tipo de actividades en esta zona. No se abre la veda para ello, sino lo que se pretende es que estas siete explotaciones existentes puedan hacer ampliaciones pero conforme a la normativa vigente para el resto del Municipio. Por ello, le tranquiliza porque no hay riesgo de que se realice ninguna macro granja en esta zona. También contesta a los señores Portavoces de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos y del Partido Popular, en el sentido de que se va a producir el inicio de la modificación del Plan General, para solucionar los problemas generados. Considera que no tiene sentido en la actualidad iniciar modificaciones urbanísticas a iniciativa municipal, por el tiempo que tardan con la nueva normativa aplicable, que ocasiona una tardanza de años por el trámite tan largo existente, y que tardaría lo mismo que va a tardar el Plan General. Se trata de que la modificación del Plan General recoja todas las inquietudes existentes.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (19 votos a favor: 9 del PSOE, 8 del PP y 2 de C's) y 2 abstenciones (IU), acuerda:

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación No Estructural del PGOU número 94 PARAJE DE LAS AGUZADERAS, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a instancias de ARIAS MORENO AGROPECUARIA, S.L., modificando la FICHA Nº 41 DEL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y GEOLÓGICO, incorporando dos apartados no contemplados en la Ficha inicial "Edificaciones Autorizables", y "Condiciones de la Edificación", quedando de la siguiente forma:

**FICHA Nº 41 DEL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y GEOLÓGICO PROPUESTA TRAS LA MODIFICACIÓN. CATÁLOGO DE LUGARES DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y GEOLÓGICO**

Nº de Ficha: Hoja 1:5.000 Tipo de interés: **(E)**

Cat-41

Denominación:

**Llanos de Aguzaderas**

Localización

**Llanos de Aguzaderas**

Descripción:

**Llanos cerealistas con abundancia de aves esteparias (ortega, ganga, alcaraván, terrera marismeña, aguilucho cenizo,...)**

Razones de interés y estado de conservación:

**Las aves esteparias son raras y protegidas. Ha cumplido en el pasado los criterios europeos ZEPA(zona de Especial Protección para las Aves)**

Valoración ambiental:

**Muy alta**

Usos actuales y amenazas:

**Secanos cerealistas, con algunos regadíos aislados.**

**Posibles transformaciones urbanísticas y extensión de regadíos**

Nivel de protección y medidas de conservación:

**Alto. Conservación de sus características paisajísticas básicas**

Edificaciones autorizables:

**Edificaciones e instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas preexistentes.**

Condiciones de la edificación:

**Se aplicará lo establecido en el apartado de la Normativa denominado "Normas de Protección, Aéreas de Especial Protección. Lugares de Interés Paisajístico, Hidrológico y Geológico". " Punto 3. Normas aplicables a las Edificaciones e Instalaciones preexistentes en la zona catalogada como Llano de Aguzaderas (Cat-41) derivadas de la Modificación Puntual nº 94 del PGMO**

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el plazo de QUINCE DÍAS desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 94, la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

-La resolución por la que se aprueba esta Modificación y una referencia a la dirección electrónica en la que se pone a disposición del público el contenido íntegro de la misma.

-Una referencia al BORM donde se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico (BORM Núm. 229, de 03/10/2017).

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el plazo de UN MES desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 94, la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 175.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia:

-Publicación íntegra del texto normativo y del índice de documentos del Plan:

**"INDICE DEL DOCUMENTO.-**

-MEMORIA

-MEMORIA INFORMATIVA

1 ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE

2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3 BASES LEGALES

4 ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLANEAMIENTO

5 PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE Y DETERMINACIONES  
SOBRE EL ÁMBITO

6 CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRENO

-MEMORIA JUSTIFICATIVA

1 JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN

## 2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

### -MEMORIA DE ORDENACIÓN

- 1 DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN
- 2 FICHA Nº 41 DEL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y GEOLÓGICO PROPUESTA TRAS LA MODIFICACIÓN.

### -NORMAS URBANÍSTICAS

### -CATÁLOGO

- 1 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
- 2 FICHA Nº 41 DEL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, ECOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y GEOLÓGICO PROPUESTA TRAS LA MODIFICACIÓN.

### -ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

- 1 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO
- 2 FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

### -PROGRAMA DE ACTUACIÓN

- 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL

### -INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

- 1 OBJETO DE ESTE DOCUMENTO
- 2 MARCO LEGAL APLICABLE A ESTE DOCUMENTO
- 3 INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

### -INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA

- 1 ANTECEDENTES
- 2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD ECONÓMICA

### -ANEXIS DE DOCUMENTACIÓN:

-FICHA MODIFICADA PARA REFUNDIDO (PÁG 88, CAT 41) DE LUGARES DE ESPECIAL INTERES PAISAJISTICO, ECOLOGICO, HIDROLOGICO Y GEOLOGICO.

-ANUNCIO 6635 DEL BORM Nº 229 DE 3 DE OCTUBRE DE 2017, SOBRE INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MP 94

-RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE MEDIANTE LA QUE SE FORMULA INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO SOBRE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 94 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE CARAVACA DE LA CRUZ PARAJE DE

LAS AGUZADERAS, T.M. CARAVACA DE LA CRUZ, Y SE DETERMINA QUE NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

-DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO FORMULADO EN EL AVANCE

-PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN

I-1.SITUACIÓN S/E

I-2. CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PGMO 1/25.000

I-3. TOPOGRÁFICO 1/25.000

I-4. CATASTRAL 1/25.000

I-5. USOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES 1/25.000

O-1 MODIFICACION PROPUESTA. RECINTOS 1/25.000

O-2.1. MODIFICACION PROPUESTA 1/10.000. PGMO REFUNDIDO

O-2.2. MODIFICACION PROPUESTA 1/10.000. PGMO REFUNDIDO

O-2.3. MODIFICACION PROPUESTA 1/10.000. PGMO REFUNDIDO

O-2.4. MODIFICACION PROPUESTA 1/10.000. PGMO REFUNDIDO

### **NORMAS URBANÍSTICAS –**

En la sección denominada "NORMAS DE PROTECCION, AREAS DE ESPECIAL PROTECCION. LUGARES DE INTERES PAISAJISTICO, HIDROLOGICO Y GEOLOGICO", de las "NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS" se añadirá un nuevo apartado que quedará redactado como sigue:

**3. Normas aplicables a las Edificaciones e instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas preexistentes en la zona catalogada como Llanos de Aguzaderas (Cat-41), derivadas de la Modificación Puntual nº 94 del PGMO".**

Las explotaciones ganaderas a las que se vinculan las nuevas edificaciones, deberán de contar con licencia de actividad a la entrada

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

---

en vigor de esta modificación, y en ellas ya se habrán levantado edificaciones anteriores. Así pues, únicamente podrán levantarse nuevas edificaciones en las siete granjas señaladas en la planimetría de la presente modificación.

De toda la parcela catastral en la cual se encuentra la explotación, y que por lo tanto está afecta a la actividad, las nuevas edificaciones podrán ocupar únicamente los recintos definidos en el Sistema de Información Geográfica Agraria que, a la fecha de aprobación de esta modificación, se encuentren ya ocupados por edificaciones pertenecientes a dicha explotación, y los recintos inmediatamente adyacentes y grafiados en los planos correspondientes, siempre y cuando estos carezcan de valores ambientalmente significativos, para lo cual, en el marco del procedimiento ambiental que corresponda, se deberá obtener informe favorable del Centro Directivo competente en materia de medio natural adscrito a la Administración Regional, teniendo en cuenta el Informe Ambiental Estratégico según resolución de 20 de septiembre de 2017.

Las ampliaciones tendrán como límite máximo el establecido en la normativa sectorial, en el presente plan general, así como en las ordenanzas municipales que resulten de aplicación.

Las posibles actuaciones que se desarrollen y puedan afectar a cauces, su zona de policía o al régimen de corrientes, se someterán en su día a informe de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Toda aquella actuación que requiriese de realizar vertidos a cauce público, deberá obtener la autorización correspondiente ante el organismo competente.

Las actividades, instalaciones, construcciones y edificaciones que se ejecuten en este ámbito deberán tener en cuenta, en su caso:

- o La peligrosidad sísmica existente, según el "Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico" (SISMIMUR), aplicando el efecto local.

- o La peligrosidad inherente a la carretera RM 730, según el "Plan Especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril" (TRANSMUR), en particular en lo referente a las granjas 1 y 5, que se encuentran dentro de la franja de 1 Km a ambos lados que están incluidas en la zona vulnerable ante un posible accidente de este tipo de mercancías y que está señalada en dicho plan. Estos aspectos deberán tener en cuenta a efecto de considerar los riesgos a que puedan estar sometidas las actividades que se desarrollen en las mismas.

o El posible riesgo de un incendio, establecido en el "Plan Especial de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales" (INFOMUR), elaborando el correspondiente plan de autoprotección e integrándolo en el correspondiente Plan de Actuación Municipal de Emergencias por Incendios Forestales, en lo que se refiere a la Granja 9 que se encuentra dentro de un ZAR (Zona de Alto Riesgo) debido a la importancia de los valores amenazados, lo que hace necesario medidas especiales de protección frente a incendios.

Recursos hídricos: Se permitirán únicamente aquellas ampliaciones de la actividad preexistente que cuenten actualmente con los recursos hídricos necesarios. Si precisasen de mayores recursos, previamente deberán obtenerlos para cada actuación por los trámites legalmente establecidos, debiendo someterse a informe o autorización de la Confederación Hidrográfica.

Además, será de obligado cumplimiento, lo señalado en el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 20 de septiembre de 2017, así como las medidas contenidas en el Documento Ambiental Estratégico. Todas ellas se transcriben a continuación:

### **3.1.- MEDIDAS MITIGADORAS (PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSADORAS) DEL IMPACTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO PROVENIENTES DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

A continuación, se detallan una serie de medidas ambientales que podrán considerarse en las fases de obra y actividad de las granjas, teniendo en cuenta siempre que los proyectos o actividades que se deriven de la presente Modificación deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda, y que la ampliación de las actividades no se ubicarán en lugares con valores naturales.

Los proyectos de desarrollo de esta Modificación estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Respecto al paisaje, el análisis del impacto ambiental de la ampliación que se proponga deberá incluir en particular un apartado de Integración Paisajística, que deberá caracterizar los recursos paisajísticos existentes y prever el efecto de la obra en el mismo, y que tendrá en cuenta las siguientes medidas preventivas y correctoras:

Las edificaciones deberán ser acordes con su carácter aislado, armonizando con el ambiente rural y su entorno natural.

o Deberán tener –salvo impedimento técnico justificado– todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística de la obra.

o Se estudiará la posibilidad de establecer una barrera natural en forma de setos o arboleda de copa ancha, que oculten en lo posible la infraestructura de los observadores potenciales.

o Se incluirá un apartado en el que se simulará la obra terminada, mostrando el modo en que se ha previsto su integración en el entorno.

Contaminación lumínica: la iluminación deberá ser tal que minimice el impacto lumínico sobre el entorno. Es este sentido, se procurará contar también con prácticas eficientes de iluminación.

Se deberá considerar en su caso la posible emisión de polvo, partículas y olores, y tener en cuenta en este caso el régimen de vientos predominantes así como la presencia de viviendas cercanas.

En todo momento se evitará que las construcciones o actividades puedan afectar a las aguas superficiales o subterráneas del entorno. En este sentido, las aguas procedentes de la limpieza de las naves e instalaciones, las aguas sanitarias y las pérdidas de agua por parte de abrevaderos se canalizarán hacia la balsa de almacenamiento de purines, mezclándose con los mismos.

Medidas para reducir el consumo de agua:

o Los suelos, sistemas de evacuación de purines o almacenamiento de éstos se mantendrán en todo momento, impermeables y en perfecto estado de estanqueidad, siendo siempre de fácil limpieza.

o Ajustar el caudal y la altura del bebedero a las necesidades de cada tipo de animal.

o En las operaciones de limpieza de las instalaciones se utilizará una máquina de alta presión y bajo caudal.

Respecto al proceso productivo y el cambio climático, se deberá disponer de información actualizada sobre sustancias y tecnologías respetuosas con el medio ambiente y que minimicen las generaciones de impactos ambientales y el consumo excesivo de recursos energéticos.

- Medidas para reducir las emisiones atmosféricas:
  - o Mediante la aplicación de técnicas nutricionales:
    - Alimentación baja en proteínas, compensada con un aporte de aminoácidos limitantes.
    - Aplicación de dos tipos de pienso con menor contenido de proteína bruta, uno para cerdas gestantes y otro para cerdas lactantes.
      - o Mediante mejoras en el diseño y manejo de los alojamientos:
        - Eliminación del purín con una frecuencia de vaciado, desde los fosos interiores a través de los colectores hacia el sistema de almacenamiento exterior de, al menos una vez a la semana.
          - o Mediante mejoras durante el almacenamiento:
            - Se mantendrá un cierto nivel de agua en fosos y balsas para neutralizar los gases solubles como el amoníaco, sin llegar a dificultar el manejo y almacenamiento de los purines.
            - Los fosos de purines dispondrán de una mínima superficie libre, lo que hará que se reduzca el volumen de gases emitidos a la atmósfera y por lo tanto, los olores.
            - Las conducciones de purines dentro de la granja deberán ser cerradas. Los canales de deyecciones o fosos de recogida de purines se sitúan debajo de las naves .Los fosos serán totalmente impermeables y quedarán cubiertos mediante rejillas. Estos canales estarán dirigidos a las balsas de purines, mediante conducciones totalmente impermeables.
            - Se mantendrán los locales lo más limpios posibles vaciándolos de forma frecuente para reducir las emisiones y por tanto los olores.
            - Almacenamiento de purines en balsas:
              - Utilización de cubierta flotante: costra natural.
                - o Mejoras durante la aplicación del estiércol al campo:
                  - La aportación al suelo se realizará de tal forma que se evite, en lo posible, la liberación de amoníaco y mercaptanos aplicando en la medida de lo posible alguna de las Mejores Técnicas Disponibles específicas para ello.
                    - o Polvo y partículas en suspensión:
                      - Realizar la descarga de piensos desde el camión hasta los silos mediante tornillo sinfín carenado y dotado al final de una manguera de

material flexible que caiga hasta el silo para evitar totalmente las pérdidas en la descarga de pienso.

Los comederos serán estancos, en lo posible con dosificación regulable, para evitar totalmente las pérdidas en la descarga de pienso y la emisión de polvo.

En cuanto al tránsito de personal y vehículos en los alrededores de las naves de la explotación se dotarán de una capa de zahorra natural y se realizará su compactación. Se limitará la entrada a la explotación de todo tipo de vehículos.

Las balsas de almacenamiento de purines deberán cumplir con carácter básico, las condiciones expuestas a continuación:

o Acondicionamiento y compactación: el terreno donde se asientan las balsas debe estar acondicionado y compactado.

o Operaciones de vaciado: estas operaciones se realizarán mediante aspiración con bombas.

o Vallado de las balsas: el perímetro de la balsa estará cerrado por una barrera de al menos 1,5 metros de altura.

o En su momento, se estudiará que las nuevas cubiertas integren elementos para favorecer la nidificación de especies protegidas, así como la instalación de elementos de seguridad para la fauna en las balsas de purines.

Respecto a las especies vegetales que en su caso se pudieran utilizar, se evitará en cualquier caso la introducción de especies exóticas e invasoras, prefiriéndose especies típicas de la zona y adaptadas al entorno.

Los residuos que se generen serán convenientemente destinados a su gestión, en función de su naturaleza y cantidad, tanto si son residuos peligrosos o no peligrosos.

Respecto al **cambio climático**, cuando se concreten los proyectos de ampliación de las granjas, se llevará a cabo el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la fermentación entérica y de la gestión del estiércol, proponiéndose en su caso las compensaciones oportunas.

A modo orientativo, este cálculo puede llevarse a cabo a través de los métodos de cálculo obtenidos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Estimación de emisiones de gases de efecto invernadero en la agricultura, 2015, FAO

(<http://www.fao.org/publications/card/es/c/39834c04-65a7-410e-953f-bdba1014b88e/>):

o **Fermentación entérica**: las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes de la fermentación entérica consisten en el gas metano producido en los sistemas digestivos de los rumiantes y, en menor medida, de los no rumiantes. La ecuación utilizada para el cálculo de emisión de CH<sub>4</sub> es:

$$\text{Emisiones (CH}_4\text{) (T)} = \text{EF (T)} \times \frac{\text{N (T)}}{10^2}$$

Donde:

- Emisiones (CH<sub>4</sub>) (T) = Emisiones de metano para la categoría animal T, Tn CH<sub>4</sub> año-1
- EF (T) = Factor de emisión por tipo de animal T, KG CH<sub>4</sub> cabeza-1 (Tabla 1A)
- N (T) = Número de cabezas por categoría animal T
- T = Categoría animal

El Factor de Emisión, que distingue entre cerdos y ovejas "Desarrollados" y "En desarrollo", se obtiene de la siguiente tabla.

| Desarrollados / En desarrollo | Cerdos | Ovejas |
|-------------------------------|--------|--------|
| Desarrollados                 | 1,50   | 8,00   |
| En desarrollo                 | 1,00   | 5,00   |

**Tabla 1. Factor de emisión de metano (kg CH<sub>4</sub> cabeza-1), por categoría de animales y área IPCC.**

o **Fermentación por la gestión del estiércol**: Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes de la gestión de estiércol consiste en los gases metano generados durante los procesos aeróbicos y anaeróbicos de descomposición del estiércol. Para el cálculo de la Emisión de CH<sub>4</sub> se utilizó la siguiente ecuación:

$$\text{Emisiones (CH}_4\text{) (T)} = \text{EF (T)} \times \frac{\text{N (T)}}{10^2}$$

Donde:

- Emisiones (CH<sub>4</sub>) (T) = Emisiones de metano para la categoría animal T, Tn CH<sub>4</sub> año-1
- EF (T) = Factor de emisión por tipo de animal T, KG CH<sub>4</sub> cabeza-1 (Tabla 2A)
- N (T) = Número de cabezas por categoría animal T
- T = Categoría animal

En este caso el Factor de emisión por tipo de animal, se reflejan en la tabla siguiente, que distingue entre "Porcino de carne", "Porcino de cría" y "Ovejas".

| País FAO | Porcino de Carne | Porcino de Cría | Ovejas |
|----------|------------------|-----------------|--------|
| España   | 7,00             | 11,00           | 0,19   |

**Tabla 2. Factor de emisión de metano (kg CH<sub>4</sub> cabeza-1), por categoría de animales y país IPCC.**

### **Medidas para el seguimiento ambiental**

En lo que respecta al Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) de la Modificación Puntual del PGMO de Caravaca de la Cruz, en el momento que se reciba la solicitud para la ampliación de actividades en estos suelos, el Ayuntamiento deberá en primer lugar confirmar la adecuación de la misma al condicionado ambiental determinado por el correspondiente Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual.

Además de lo anterior, con un carácter más general, dado que se trata de una Modificación del Plan General (y además de carácter puntual), el seguimiento ambiental de la misma deberá insertarse en el Seguimiento de la actividad urbanística establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la LOTURM, que indica que "La Administración regional y los ayuntamientos con población igual o superior a 5.000 habitantes deben elaborar y presentar anual y públicamente un informe de seguimiento de la actividad urbanística en donde la sostenibilidad social, ambiental y económica de la misma debe estar plenamente justificada y la gestión de su respectivo patrimonio público de suelo"

### **3.2.- ANEXO INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO.**

En este anexo se ponen de manifiesto las consideraciones recogidas de las aportaciones realizadas en la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como las contenidas en el análisis realizado en el informe de formulación del Informe Ambiental Estratégico, al objeto de que sean tenidas en cuenta

con carácter previo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual no estructural nº 94 del PGMO de Caravaca de la Cruz, y que deberán introducirse, junto con las medidas recogidas en el Documento Ambiental Estratégico, en la normativa urbanística correspondiente:

## I. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Deberán considerarse los riesgos a los que está sometida la Modificación de acuerdo a los planes SISMIMUR, TRANSMUR e INFOMUR, teniendo en cuenta los valores PGA de estas zonas sismogénicas y la vulnerabilidad ante un posible accidente de mercancías peligrosas, así como las normas previstas para evitar los daños a las personas, bienes y medio ambiente, y por último, se deberán elaborar los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal con el contenido mínimo indicado en el plan INFOMUR. Por otra parte, deberán contemplarse los riesgos contenidos en el Plan Territorial de Protección Civil de Caravaca de La Cruz.

2. Las posibles actuaciones que se desarrollen y puedan afectar a los cauces identificados o a otros no identificados o a sus zonas de policía, o al régimen de corrientes de los mismos, se deben someter a informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, o a la correspondiente autorización, debiendo acomodarse las actuaciones a las restricciones resultantes de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de corrientes (ZFP) de los cauces afectados, así como a las que exijan las zonas donde se puedan dar condiciones de inundación peligrosa.

A este respecto se deberán tener en cuenta las limitaciones de uso establecidas en los artículos 9 bis y 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico)

Si se prevé incremento de demanda de recursos hídricos para el desarrollo de las actuaciones derivadas de esta Modificación, se debe realizar una cuantificación justificada de dicha demanda en un horizonte temporal de al menos 9 años, indicando su procedencia.

En caso de contemplarse vertidos al dominio público hidráulico, será necesaria autorización previa de la Confederación Hidrográfica, según se establece en los artículos 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. En la tramitación ambiental que se realice para las actuaciones derivadas del desarrollo de esta Modificación, y para la incorporación de las medidas de contenido ambiental que se consideran en este Informe Ambiental Estratégico, se deberá garantizar la participación de todas las "personas interesadas", conforme a la definición recogida en el artículo 5.1.g) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

## II. MEDIDAS RELACIONADAS CON EL MEDIO NATURAL

4. Las actuaciones que deriven del desarrollo de esta Modificación, que sean susceptibles de afectar a la flora y hábitats protegidos, deberán contar previamente a su ejecución con autorización de la administración competente en esta materia.
5. Se deberán evitar los terrenos que conservan un carácter forestal, en particular aquellos próximos al Cerro del Carro y estribaciones de la Loma del Moralejo-Alto de la Cirugeda, en el ámbito de la granja nº 9. En su caso, deberá contarse con autorización previa de cambio de uso del órgano competente en materia forestal.
6. En relación con la fauna protegida, en las actuaciones de desarrollo de esta Modificación, se valorarán las posibles repercusiones sobre las aves esteparias y se consultará al órgano competente sobre las medidas que deban incorporarse.
7. Dada la proximidad de las vías pecuarias Cañada Real del Moral y Vereda de los Barranquicos al ámbito de la Modificación, cualquier actuación en desarrollo de esta Modificación deberá previamente ser autorizada por el organismo competente, de conformidad con el artículo 1.4 de la ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

### III. MEDIDAS RELACIONADAS CON CALIDAD AMBIENTAL

#### Residuos

8. Se deberán contemplar de forma precisa las zonas para la recogida y tratamiento de los residuos.
9. Los proyectos de desarrollo estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de acuerdo con su artículo 5, dispondrá de un plan que refleje las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones que incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, formando éste parte de los documentos contractuales de la misma.
10. Se incluirá en los proyectos de ejecución de las obras un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo lo indicado en el Art. 4.1.a) del R.D. 105/2008.

#### Saneamiento

11. Se deberá garantizar en su desarrollo la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales, indicando el destino de las mismas. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc.) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

#### Confort Sonoro

12. En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como de su normativa de desarrollo, entre otros, Real Decreto 1367/2007 y Real Decreto 1513/2005) y autonómica vigente sobre ruido (Decreto 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia).

13. Se deberá garantizar que en el desarrollo de la Modificación propuesta se cumplan los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como los niveles establecidos en los anexos I y II del mencionado Decreto 48/98, de 30 de julio, y/o en las Ordenanzas Municipales en caso de ser más restrictivas.

Atmósfera

14. Se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de ambiente atmosférico, en particular la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

#### IV. MEDIDAS RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

15. Se deberá incorporar a la Normativa de la Modificación la necesidad de realizar, cuando se concreten en su caso los proyectos de ampliación de las granjas, el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la fermentación entérica y de la gestión del estiércol, proponiéndose en su caso las compensaciones oportunas”.-

**CUARTO.-** Dar cuenta de la aprobación definitiva de la modificación no estructural Núm. 94 del PGMO a la Consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 163.d) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento deberá realizar el seguimiento de los efectos en el medio ambiente del desarrollo de esta modificación, de manera que puedan identificarse con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.-

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DE 2018.**

A continuación se da cuenta de los siguientes **RUEGOS**, presentados por los Grupos Municipales del **Partido Popular (PP)** e **Izquierda Unida (IU)**, en este Ayuntamiento:

- ✓ **Ruegos** presentados por el **Grupo Municipal del Partido Popular (PP)**, en este Ayuntamiento:

**1º.-** Que se proceda al arreglo de los desperfectos en el Campo de Fútbol 7, víctima del vandalismo.

- **Contesta la Sra. Soria Martínez (PSOE)**, se refiere a una Adenda existente al respecto y que explica. Se ha trasladado esta necesidad al Centro Deportivo. El Equipo de Gobierno lo está analizando para su solución.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, considera que se debe solucionarse, bien por el Ayuntamiento o la empresa que lo gestiona, si así está por contrato.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, está de acuerdo e indica que se trata de instalaciones en las que no se habían hecho reparaciones, y se está en ello.

**2º.-** Que se instalen cuanto antes en Archivel, las cámaras de vigilancia para intentar frenar los robos que se está produciendo en dicha Pedanía.

- **Contesta el Sr. Muñoz López (PSOE)**, le responde que las nuevas cámaras de seguridad que se instalen en el Municipio serán en Archivel las primeras, y que se va a intentar ampliar la vigilancia policial en Pedanías.

- **La Sra. Amador Mulero (PP)**, considera que se debe potenciar el Cuartel de la Guardia Civil de Archivel.

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, quien debe potenciar el Cuartel de la Guardia Civil de Archivel, es la Delegación del Gobierno. El anterior delegado dijo que no se podía ampliar el número de efectivos de la Guardia Civil. En cuanto a la Policía Local se está limitado por los recursos económicos existentes.

**3º.-** Que el Presidente de la Mercantil Caravaca Radio S.L., informe por escrito y mediante información pública, del organigrama de Caravaca Radio y quién ejerce la dirección de la misma.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, modifica el ruego para no debatirlo, pero desea que se le entregue contestación por escrito.

- **El Sr. Martínez García (PSOE)**, da lectura a la respuesta al ruego formulado.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, indica que lo que informa el Sr. Concejel de Cultura ya lo conocían. Hubo una promesa del Sr. Alcalde para que hubiera más pluralidad en el Consejo. Considera que es preocupante que la radio municipal no tenga un organigrama definido y que no haya pluralidad en el Consejo de Administración, máxime no existiendo mayoría absoluta.

- **El Sr. Martínez García (PSOE)**, en el próximo Consejo de Administración se invitará al resto de Grupos Municipales. La Dirección de Caravaca Radio en cuanto a informativos se hace de manera mancomunada por todos los trabajadores de la radio. Considera que no ha ninguneado a ningún Grupo Político Municipal.

- **El Sr. Presidente**, considera que se han dado todas las explicaciones al respecto.

**4º.-** Que el autobús que presta servicio a vecinos de las Pedanías, trasladándolas hasta la piscina climatizada de Caravaca, preste su servicio hasta el mes de julio.

- **Contesta la Sra. Soria Martínez (PSOE)**, diciendo que el autobús dejó de funcionar el 31 de mayo. Se refiere a la escasa demanda existente, por lo que se decidió el mismo tratamiento que las actividades que se realizan en Caravaca.

- **La Sra. Amador Mulero (PP)**, discrepa que no es equiparable el mismo tratamiento para el núcleo urbano de Caravaca y de Pedanías.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, se refiere a que las actividades acabaron el 31 de mayo para Caravaca y Pedanías.

**5º.-** Que se repinten los pasos de cebra de la zona de la Avda. de la Constitución y sus calles aledañas, que están desaparecidos en su mayoría.

- **Contesta el Sr. Muñoz López (PSOE)**, diciendo que se ha dado un gran avance en el repintado de pasos de cebra. Son conscientes de que no se han atendido todos, por las limitaciones presupuestarias, y espera que a partir de agosto se disponga de dos personas exclusivamente para ello.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, la queja de los ciudadanos es por la desaparición de la mayoría de los pasos de cebra del Municipio, por lo que deben repintarse sin excusas.

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, manifiesta que la situación del Ayuntamiento es la que es. Le encantaría disponer de suficientes recursos para repintar todos los pasos de peatones del Municipio, y gran parte de culpa la tiene el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular. Es consciente de la situación. Y del 1 al 31 de agosto se van a intentar repintar el máximo de ellos.

**6º.-** Que el Equipo de Gobierno presente de forma inmediata al Pleno la Cuenta General 2016.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, hace una aclaración al Sr. Muñoz López (PSOE), para que no haga demagogia sobre el Partido Popular, y en concreto con el Grupo Municipal del Partido Popular. Se refiere al ruego de la Cuenta General del 2016, ya que es una cuestión de ilegalidad, porque tenía que estar presentada el 1 octubre pasado, y ruega que se cumpla con la legalidad y se presente.

- **El Sr. Presidente**, no todos los requerimientos del Tribunal de Cuentas son de la Cuenta General. Le hubiera gustado que la Cuenta General estuviera presentada antes, pero había unos problemas informáticos que había que resolver. Le pasa la palabra al Sr. Interventor Municipal.

- **El Sr. Interventor**, la Cuenta General del 2016, es lo único que se tiene de retraso ahora mismo. La Intervención Municipal tiene varias bajas, con cuatro personas en la actualidad, y considera que a pesar de ello se intenta llevar el trabajo al día, que en otras ocasiones no ha sido así, quitándole horas a la familia, y sin cobrarlas. La empresa responsable de informática se ha comprometido a resolver los problemas existentes en los próximos días. No hay ningún requerimiento

amenazador del Tribunal de Cuentas, porque la obligación principal está soportada por la liquidación del Presupuesto. Espera que este pronto resuelta.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, cree que el Interventor, en su intervención, se excede de lo estrictamente técnico. Discrepa del reproche de este incumplimiento al Equipo de Gobierno anterior. Reitera el ruego de que se presente esta Cuenta sin más demora, por cuestión de legalidad.

- **El Sr. Presidente**, le contesta como responsable de Hacienda. Se está haciendo un trabajo de Intervención muy laborioso, con pocos medios, para atender todas las obligaciones de la Intervención Municipal, y espera que este lo antes posible. Reprocha que el equipo de gobierno anterior no cerró bien las cuentas, y se está trabajando para tener una radiografía "real y no un maquillaje"

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, los ciudadanos de Caravaca son los que tienen que pagar los 40 millones de euros que dejó en deudas el Equipo de Gobierno del Partido Popular, y que han originado una situación económica ruinoso del Ayuntamiento en la actualidad, y se le debe explicar a los ciudadanos. Considera que el Sr. García Fernández (PP), hace una actuación cínica.

**7º.-** Que se atiendan correctamente las quejas y sugerencias que llegan a la aplicación móvil (APP) "Cuida Caravaca", ya que no se contestan dichos mensajes.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, muchos vecinos se quejan de la no contestación de las quejas y sugerencias que realizan los vecinos vía móvil. Considera que la aplicación es útil, pero este trabajo se está yendo al traste, porque no se contestan y provoca un desuso por parte de los ciudadanos. Ruego que se de respuesta, y se conteste a los ciudadanos.

- **Contesta el Sr. Sánchez García (PSOE)**, está de acuerdo con el Sr. Villa Plaza (PP), en que la aplicación es potente y mejora la relación con los vecinos. Esta aplicación se puso en marcha en noviembre de 2017. Los vecinos se quejan de que no se contesta y con razón. Se refiere a la complejidad de la aplicación, que se está actualizando día a día. Unos doscientos vecinos lo han utilizado. Hay un vecino que ha realizado un gran número de quejas, referido al Cabecico. El 80% de los partes se han atendido.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, se alegra de que se reconozca el problema, como paso primordial para que se resuelva. Se debe hacer una campaña de concienciación para el buen uso de esta aplicación, que es muy útil.

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, considera que esta aplicación es madura en la actualidad, y estima que en menos de dos meses estará resuelto.

**8º.-** Que se instalen lo más pronto posible los bancos que se consideren oportunos, en el Parque Infantil situado junto a la C/ Noguera de Archivel.

- **Contesta el Sr. Sánchez García (PSOE)**, manifestando que se ha procedido a instalar los bancos.

**9º.-** Que se ponga solución y culminen las obras de los vestuarios de las Pistas Deportivas Municipales Juan Carlos I, realizadas gracias a la subvención de un Plan de Empleo del SEF, al igual que las zonas verdes de estas instalaciones, totalmente descuidadas.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, ruega para que se finalicen dichas obras por haber quedado inconclusas, por no estar de acuerdo con la gestión llevada a cabo con estas obras, por falta de previsión y mala gestión del Equipo de Gobierno.

- **Contesta el Sr. Donate Navarro (PSOE)**, aclarando el presupuesto de dichas obras, discrepando de la falta de previsión, estaba previsto un segundo Plan de Empleo y lo que no estuviese finalizado se llevaría a cabo entonces. Explica las fechas en que se han llevado a cabo las obras y lo que falta por finalizar, que se va a terminar en los próximos días.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, reitera que se tenga en cuenta para que no vuelva a suceder en próximas ocasiones y evitar que se queden sin servicio a los usuarios de estas instalaciones.

- **El Sr. Donate Navarro (PSOE)**, no se ha tratado de una reparación, sino una rehabilitación integral de las instalaciones porque hacía muchos años que no se había actuado en las mismas.

**10º.-** Que se vuelvan a usar las motocicletas de gran cilindrada de la Policía Local, que no se usan desde hace tres años, para que los Agentes desarrollen su trabajo con mejores medios.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, el ruego es para que se pongan todos los medios a disposición de la Policía Local, considerando que si son útiles las motos de gran cilindrada existentes para la Policía Local, como en otros Municipios.

- **Contesta el Sr. Muñoz López (PSOE)**, diciendo que la mayoría de los policías locales no están de acuerdo de utilizar estas motos en los servicios por no ser operativas, aparte de que algunas están averiadas y su reparación es muy costosa. Estima que ya se venían utilizando poco antes de la toma de posesión de este Equipo de Gobierno. En la anterior Legislatura se subastaron cuatro motos de gran cilindrada y a un precio módico, y no se hizo la transferencia en 4 años.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, es falso que estas motos no salieran antes, ya que a los eventos deportivos si salían. Considera que es una decisión política. Le sorprende que diga que las motos están averiadas y su reparación es muy costosa. Este si es un argumento y habría que pedir un informe.

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, se ratifica en sus explicaciones anteriores. El problema es disponer de crédito para pagarlo.

**11º.-** Que la Concejalía correspondiente proceda a limpiar el barranco de Aranjuez.

- **Contesta el Sr. Sánchez García (PSOE)**, diciendo que se ha visitado la zona, con sorpresas. Se va a proceder a su limpieza por la empresa que tiene contrato para este tipo de actuaciones.

✓ **Ruegos** presentados por el **Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU)**, en este Ayuntamiento:

**1º.-** Que se instale una cámara de vigilancia en el entorno de "Los Molinos de Papel", con el fin de evitar más destrozos en el edificio y dotar de seguridad el recinto, adjuntando presupuesto.

- **Contesta el Sr. Muñoz López (PSOE)**, diciendo que se tiene en proyecto revisar todas las cámaras de seguridad de todo el Municipio, y se trataría de incluir este edificio.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, considera casi simbólico el presupuesto, y que deben revisarse todas las cámaras de seguridad para garantizar su buen funcionamiento.

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, ahora mismo no se pueden incorporar nuevas cámaras, pero con esa revisión se trataría de llevarlo a cabo.

**2º.-** Que se coloquen cámaras de vigilancia conectadas con la Policía Local, para evitar robos y destrozos en el Cementerio Municipal.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, hace constar que se están debatiendo Ruegos y Preguntas de febrero a junio. Considera que los Plenos no son ágiles. Refiriéndose a este Ruego, explica que los robos en el Cementerio se han incrementado y por ello sería conveniente instalar cámaras de seguridad para evitarlos, así como actos vandálicos.

- **Contesta el Sr. Muñoz López (PSOE)**, manifiesta que la dificultad del Cementerio es más grande que en otros lugares, por su amplio espacio y la inexistencia de red eléctrica. Se estudiara con el resto de necesidades.

**3º.-** Que se lleve a cabo la mejora y mantenimiento de parques infantiles, en Archivel, en especial el de la Muralla.

- **Contesta el Sr. Sánchez García (PSOE)**, le responde que desde que asumió las competencias de la Concejalía de Pedanías, procedió a visitarlas para conocer sus necesidades, y explica el estado del parque infantil de la Muralla de Archivel, e indica que uno de los aparatos para uso de los niños se había roto por el uso indebido de niños mayores. El parque está operativo en la actualidad.

✓ **Preguntas** presentadas por el **Grupo Municipal del Partido Popular (PP)**, en este Ayuntamiento:

**1ª.-** ¿Por qué se ha perdido una nueva subvención de 27.045 €, que el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), venía concediendo para

un Agente de Desarrollo Local?, y que se hagan las gestiones posibles para intentar recuperar esta subvención.

- **Contesta la Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, que la persona objeto de la subvención está de baja desde 2017, y ella era la que tramitaba la subvención. Se realizó la solicitud con suficiente antelación, y la sorpresa vino porque se le comunico su denegación por presentar la solicitud fuera de plazo. El Ayuntamiento realizó un Recurso de Alzada, que fue desestimado al no contestarlo. Actualmente el programa continúa con la misma trabajadora, y se contempla la posibilidad de solicitar la subvención en 2018.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, lamenta la pérdida de esta subvención, como otras que también se han producido, que detalla. Por ello pide explicaciones y que no vuelva a suceder en los próximos años.

**2ª.-** Que el Concejal responsable explique cómo van las negociaciones con el Ayuntamiento de Moratalla, para poner en marcha una línea conjunta de autobús, que prestara servicio a los núcleos rurales de ambos municipios.

- **Contesta el Sr. Presidente**, diciendo que se han mantenido reuniones con las Juntas Vecinales y el Ayuntamiento de Moratalla, así como con el Director General de Transportes, haciéndose grupos de trabajo y delimitando varias Comarcas. Explica las propuestas realizadas en dichas reuniones. Se han tenido en cuenta propuestas del Ayuntamiento de Caravaca, como el mantenimiento de la Estación de Ferrocarril de Calasparra y se mantengan las líneas de transporte más utilizadas a nivel de esta Comarca, y se están contemplando en el Plan Director. Se podía tomar el ejemplo el modelo utilizado en Asturias y Cantabria, y considera que se deben conjugar ambas, y se van a tener en cuenta, para hacerlas más rentables. Se estudió buscar una línea de financiación especial para ello.

El Sr. Alcalde-Presidente propone un receso (10:15 A 10:50 horas).

**Noveno.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S) DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVA AL PROBLEMA DE LA DESPOBLACIÓN EN ESPAÑA DE INTERIOR Y EN PARTICULAR EN NUESTRA REGIÓN Y TÉRMINO MUNICIPAL.**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos

Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en este Ayuntamiento, relativa al problema de la Despoblación en España de Interior y en particular en nuestra Región y Término Municipal, que literalmente dice:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se va a enfrentar nuestro país en un futuro inmediato, puesto que afecta al equilibrio de nuestro sistema de bienestar. Pero los desequilibrios demográficos tienen una fuerte dimensión territorial que se ha ido consolidando durante el pasado siglo, de modo que mientras la población se concentra en áreas muy localizadas del centro y las costas, la España interior se vacía, sometida a graves riesgos demográficos, que afectan a la fragilidad de sus sistemas de poblamiento:*

*El primero de ellos es el de la baja densidad que afecta históricamente a determinados territorios caracterizados por este modelo de equilibrio y a otros en los que la caída de la densidad es un proceso sostenido más reciente, que genera el círculo vicioso de la dificultad para la prestación de servicios a la población y la emigración por falta de servicios y oportunidades.*

*El segundo, la polarización territorial rural- urbana. Mientras la población se acumula en las áreas urbanas –y sus alfores-, la mayor parte de los municipios –los de menor tamaño- de sus áreas dependientes se mantienen en densidades de desertificación, con déficit significativo en muchos casos de núcleos intermedios capaces de sostener dinámicas económicas y demográficas en el medio rural.*

*No menos importante es el desafío del envejecimiento, que en unos casos es el resultado de un proceso de transición demográfica, común en Europa y, en otros, se debe a la emigración de la población joven y adulta y a la consecuente caída de la natalidad y la población infantil, que se concreta en la fuerte reducción de las expectativas de reemplazo y equilibrio a medio plazo de la relación de dependencia. Ambos fenómenos presentan una tendencia creciente y sostenida en la España interior.*

*La consecuencia de todos ellos es la pérdida persistente de población, que retroalimenta, a su vez, a los anteriores, con saldos vegetativos y migratorios negativos.*

*El descenso de habitantes de un territorio significa la pérdida de su futuro. Cuando las personas deciden irse, no sólo el silencio se adueña de las calles y plazas de estas poblaciones, sino que además condenamos a estos lugares a su extinción. Aquellos que se marchan suelen ser los más jóvenes y formados, quedándose estos territorios muy envejecidos.*

*Pero no sólo es una cuestión de futuro, el cambio demográfico pone en cuestión la calidad de vida y las oportunidades de la ciudadanía que reside en los territorios con más serios riesgos demográficos. Una de las desigualdades más invisibles es la desigualdad territorial. Este tipo de desigualdad restringe el derecho de las personas en dos sentidos. En primer lugar, no todo el mundo acaba teniendo el derecho efectivo a vivir donde desea, viéndose obligada a emigrar. En segundo lugar, si los poderes públicos no lo remedian, la brecha de oportunidades y derechos entre territorios, entre el medio rural y el urbano, puede poner en riesgo la cohesión social. Así, por ejemplo, un niño que nace en un núcleo urbano puede acabar teniendo más oportunidades educativas que las que tiene alguien que nace en el mundo rural, conculcando derechos fundamentales constitucionalmente protegidos.*

*Esta dinámica lejos de remitir, se está incrementando a pasos agigantados, amenazando con desertizar demográficamente más del 20 % del territorio regional y sobretodo en la Comarca del Noroeste y nuestro término municipal.*

*Por contra, la concentración del Área Metropolitana y El Litoral, demanda cada vez más recursos y servicios; mientras asistimos al progresivo envejecimiento de los municipios restantes, donde se van los jóvenes y se quedan los mayores.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de Ciudadanos Caravaca , propone al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:*

***INSTAR A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA, PARA QUE ADOPTEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN EL MUNDO RURAL :***

- 1.- El asentamiento y desarrollo poblacional mediante el apoyo a la natalidad con medidas específicas de conciliación familiar, laboral y social.*
- 2.- Una política activa que garantice la permanencia de las mujeres jóvenes como eje vertebrador y de desarrollo demográfico en el medio rural.*
- 3.- Hacer posible que el reparto de fondos de la Administración del Estado y de la UE no tengan como único parámetro la población.*
- 4.- Que los fondos europeos, Feder, Feader y Fondos de Cohesión actúen coordinadamente y se apliquen con la metodología Leader.*
- 5.- La habilitación y acceso a los fondos europeos, particularmente las ayudas regionales del Plan 2014-2020 de la UE.*
- 6.- Que todas las administraciones públicas implicadas en el fenómeno del mundo rural actúen coordinadamente y con participación ciudadana, lo que supondrá el cumplimiento al Reglamento Feder.*

7.- *Que los municipios tengan entidad propia y necesaria para actuar como interlocutores de peso en Bruselas, de cara a solicitar ayudas a los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión.*

8.- *Fomento de una política rural desprendida de las dependencias política y financiera de la Política Agraria Comunitaria (PAC), tal como se sugiere en el Libro Verde sobre la cohesión territorial de la UE de 2008.*

9.- *Adopción de medidas que impliquen discriminación legal positiva para generar empleo y actividad económica en el medio rural.*

10.- *Impulso del concepto de "comarca funcional", mediante el fomento de la "centralidad comarcal".*

11.- *Medidas para que mediante la "centralidad comarcal" se afronte la construcción y el mantenimiento de determinados servicios de forma comunitaria entre varios municipios.*

12.- *Adopción de medidas específicas para que los propios habitantes del medio rural puedan mantener y afrontar los problemas que se plantean en los territorios despoblados.*

13.- *Potenciar la seguridad en zonas rurales a través de nuevos sistemas así como más despliegue de medios humanos.*

14.- *Fomentar programas de desarrollo rural autonómicos gestionados por las CC.AA. con participación de los núcleos rurales afectados por el fenómeno de la despoblación.*

15.- *Adopción de medidas fiscales, sociales y financieras con perfil específico para los núcleos rurales con despoblación, con el fin de apoyar a las personas, emprendedores y empresas que se quieran asentar de forma permanente en esos medios rurales.*

16.- *Entre las medidas fiscales, habría que afrontar la conveniencia de configurar desgravaciones en el IRPF, en un tipo más reducido del IVA, y en un tipo más reducido en el impuesto de transmisiones patrimoniales para apoyar a los habitantes, empresas y profesionales asentados en esos territorios rurales.*

17.- *Estudiar la conveniencia de modificar el sistema y los tipos tributarios recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales para apoyar a las personas, profesionales y empresas que se asienten en los núcleos rurales y para atender el distinto coste de prestar los servicios locales en función de la población.*

18.- *Estudiar la conveniencia de desgravar los tipos impositivos vigentes para la adquisición de viviendas en los medios rurales, con el fin de que los*

*habitantes de esas zonas puedan arreglar sus viviendas, así como para aquellos que las adquieran como residencia habitual.*

*19.- Las medidas sociales de carácter especial para los territorios afectados por el fenómeno de la despoblación irían encaminadas básicamente a reducir las cotizaciones en la Seguridad Social para las empresas y trabajadores que se instalen en esos núcleos rurales.*

*20.- Las medidas financieras susceptibles de ser estudiadas y, en su caso, adoptadas, irían en un doble sentido: por un lado, a lograr incentivos para que las grandes empresas deslocalicen y asienten sus centros de trabajo en el medio rural y, por otra parte, a créditos y préstamos especiales con reducidos costos de reembolso para apoyar a emprendedores en el medio rural.*

*21.- También, entre las medidas financieras, hay que señalar la conveniencia de que se produzca una mayor financiación por parte del Estado y las CC.AA. destinado a políticas de desarrollo rural.*

*22.- Favorecer el autoempleo, mediante la adopción de medidas dirigidas específicamente a emprendedores, con préstamos, avales y asesoramiento técnico.*

*23.- Fomento de la creación y mejora de las infraestructuras que sirvan para un soporte más adecuado en el transporte y las comunicaciones entre territorios.*

*24.- Creación de un sistema transversal y vertebrado de comunicaciones dentro de los territorios rurales.*

*25.- Mejorar y fomentar las nuevas tecnologías de la información en los centros rurales, como medio de "fijar" población, con pleno acceso a Internet y completa cobertura de la telefónica móvil.*

*26.- Medidas de ejecución para mejorar los sistemas de redes y aguas potables; y de redes y teléfonos móviles.*

*27.- Sostenimiento de los servicios públicos básicos como medio de "fijar" la población. Estos servicios básicos son, entre otros, centros sanitarios, colegios, centros de recreo y ocio y deportes.*

*28.- Apoyo a la creación de los multiservicios, con el fin de que existan en cada municipio productos de primera necesidad, de fácil adquisición, sin necesidad de desplazarse a otros municipios.*

*29.- Impulso del turismo rural en sus vertientes etnológica, de rutas, paisajística, monumental, idiomática y deportiva, con el fin de promocionar y dinamizar el sector de la hostelería y de casas rurales.*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### SECRETARIA GENERAL

---

30.- *Agilización de los trámites administrativos y burocráticos en materia de concesiones, licencias y autorizaciones, con el fin de remover obstáculos que dificulten el inicio y despegue de la actividad profesional y empresarial en los medios rurales.*

31.- *Apoyar el emprendimiento ganadero, agrario, forestal, medioambiental, agroalimentario y de hostelería en las zonas rurales.*

32.- *Adopción de medidas que vayan destinadas al fomento, explotación y extracción, en su caso, de elementos energéticos sitios en las zonas rurales.*

33.- *Apoyo y fomento de la formación práctica destinada al servicio del desarrollo social y territorial de los centros rurales. El apoyo de esta formación debe ir dirigida a los técnicos, cooperativas agrarias y de trabajo asociado y al personal de las entidades asociativas territoriales.*

34.- *Fomento y modernización de las infraestructuras de regadío.*

35.- *Invertir y dotar de personal en centros sanitarios, educativos y asistenciales para que los habitantes del medio rural tengan las mismas oportunidades que los habitantes del medio urbano.*

36.- *Medidas para la protección del medioambiente, con rehabilitación de los espacios naturales como generadores de recursos.*

37.- *Apoyo para revitalizar la vida cultural, tradiciones y costumbres que conforman ancestralmente el patrimonio histórico-cultural de las zonas rurales.*

38.- *Configurar un plan para recuperar los oficios tradicionales como medio de "fijar" población y atraer turismo.*

39.- *Medidas que incentiven que los funcionarios y el personal laboral al servicio de las administraciones fijen su residencia en el entorno en el que realizan sus trabajos.*

40.- *Adopción de políticas que apuesten por la creación de empresas en las cabeceras de comarcas para que actúen como eje centralizador del territorio.*

41.- *Favorecer, mediante incentivos, a las personas que quieran trasladar su lugar de residencia permanente de la ciudad al medio rural con el consiguiente seguimiento del proceso de adaptación.*

42.- *Potenciación de las industrias agroalimentarias y las actividades agropecuarias tradicionales como medio para asentar población en los medios rurales.*

43.- *Diseño de un plan de escuelas infantiles de primer ciclo y de educación infantil.*

44.- *Diseño de un plan para crear una red de servicios destinados a mayores y personas discapacitadas.*

45.- *Fomento y mejora del transporte escolar.*

46.- *Configuración de una política específica dirigida a la igualdad de género en las áreas rurales.*

47.- *Promoción de los sectores emergentes de la economía rural, tales como los servicios de la vida diaria (cuidado de niños, proximidad, dependencia, etc.)”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo decidió presentar esta moción, que elaboraron con sus compañeros del Ayuntamiento de Huéscar. Explica el problema existente de despoblamiento en el interior de nuestra Región y en nuestro Termino Municipal. Falta apoyo económico e incentivos fiscales para ello. En definitiva, considera que falta un Plan para ello. La propuesta que instan al Gobierno Regional y al Gobierno de España son 47 propuestas. Se va a referir a las más importantes. Hace una exposición de las mismas: una de ellas sería favorecer la natalidad, con medidas e incentivos eficaces. Favorecer el asentamiento de la mujer en el mundo rural. Facilitar que los Ayuntamientos tengan más competencias para desarrollar medidas que lo favorezcan. Establecer medidas fiscales más favorables. Mejorar las nuevas tecnologías de la información en las zonas rurales. Apoyar el emprendimiento en las zonas rurales. Disponer de los mismos servicios educativos y sanitarios. Creación de empresas en las cabeceras de Comarca. Potenciar las industrias agropecuarias en los medios rurales. Creación de un Plan para las personas discapacitadas de Pedanías. Mejorar los transportes en Pedanías. En definitiva se han presentado estas propuestas al Gobierno Regional y al Gobierno Nacional para que se apueste por el mundo rural. Les preocupa que las Pedanías altas de Caravaca de la Cruz, hayan perdido el 24% de su población en los últimos años.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, su Grupo considera que es preciso mimar a las sociedades, empezando por el medio rural. Cada vez es más difícil mantener las formas de vida tradicionales en los núcleos rurales. Por ello, su Grupo ve muy bien la iniciativa. Le gustaría saber que se puede hacer a corto y medio plazo.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, considera que es un problema de todo el país, pero es preciso centrarse en nuestro Municipio. Pero es necesario mantener un equilibrio con la tradicional forma de vida agropecuaria del mundo rural. Es preocupante la pérdida de población en nuestro Municipio, y pone el ejemplo de la pérdida de afiliados a la seguridad social en nuestro municipio. es el momento de tomar medidas para canalizar y proponer medidas para hacer viable un cambio generacional en nuestro entorno rural, colaborando con otras administraciones, valorando nuevos cultivos y los productos autóctonos, apostando por la producción y la comercialización. También es necesario estudiar el modelo de territorio y realizar campañas de estrategias de comunicación a nivel nacional, promocionando los valores socio-culturales del mundo rural. Es fundamental que se disponga del acceso a las nuevas tecnologías y mejorar las comunicaciones.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, destaca los valores paisajísticos y socioculturales del mundo rural de nuestro Municipio. Hace una alusión al respecto a una descripción del mundo rural de nuestra Comarca realizada por D. Jesús López Garcia, en un libro publicado sobre este tema. Se refiere a los productos autóctonos de la Comarca, como el cordero segureño y los vinos de la D.O. Bullas. Es preciso buscar políticas que permitan mayores inversiones en la zona rural, conociendo sus particularidades. Destaca la necesidad de mejorar las comunicaciones y expone como factor fundamental el agua, cuya gestión debe ser transparente. El actual Equipo de Gobierno está apostando por estas cuestiones. Hay que buscar incentivos y herramientas para ello apoyando a los jóvenes. los fondos y ayudas deben estar planificados y coordinados. es hora de cambiar y no seguir tergiversando la realidad. En la moción no se recoge instar a la Unión Europea, además del Gobierno Regional y del Gobierno Nacional. Su Grupo va a apoyar la moción.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, agradece el apoyo a la moción, que favorece además al sector agrícola y ganadero. Es preciso mejorar esta situación y entre todos hacer lo posible para conseguirlo. Existen ayudas para la política agraria común, a nivel de la Unión Europea, pero no existen medidas para paliar la despoblación rural. Por lo que es preciso instar para que se dispongan de estas medidas. No es una moción tipo, sino que se ha realizado por Concejales del Grupo de Ciudadanos de Caravaca de la Cruz y Huéscar.

- **El Sr. Presidente** da la enhorabuena por las propuestas realizadas.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, le sorprende la incoherencia del Partido de Ciudadanos con carácter general y en cuestiones concretas, como la política hídrica, apoyo a nuevos modelos de explotaciones agrícolas, las técnicas de fracking, traslado de los niños a colegios fuera de sus pedanías... y ahora se sorprenden de la despoblación que se está produciendo en las Pedanías y el mundo rural.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, contesta al Sr. Castillo Bernal (IU), y le indica que se deben dejar las demagogias. por ello le sorprende la abstención en el punto de la modificación del PGOU del Paraje de las Aguzaderas. Al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), le indica que hay que potenciar cuestiones como la Escuela de Pastores, recuperar la Sede del Cordero Segureño para Archivel, mejorar el arreglo de caminos rurales. Es preciso cuidar a las Pedanías, para que los jóvenes se queden a vivir allí, y es el Equipo de Gobierno quien debe hacerlo, y estas y otras medidas se pueden llevar a cabo por el Equipo de Gobierno Local.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, las Pedanías se están atendiendo en todas las cuestiones ordinarias, y en las extraordinarias las que se pueden. Responde al Sr. García Fernández (PP), que la Escuela de Pastores no está creada y la inversión la debe hacer la Comunidad Autónoma. El Presupuesto Municipal actual de Caminos Rurales es el mismo que el del anterior Equipo de Gobierno, siendo insuficiente, y considera que la política que está llevando en este tema el Gobierno Regional es inadecuada y perjudicar para los municipios de la Comarca del Noroeste. El actual PGOU lo hizo el anterior equipo de gobierno, y así nos va, como se ha visto en el Punto 7º de este Pleno. También discrepa del punto de vista sobre abastecimiento de agua para Pedanías, que explica, habiéndose reducido el consumo. Finalmente se refiere a que la Ley de desarrollo sostenible que aprobó el Partido Socialista a nivel Nacional la dejó sin presupuesto el Partido Popular.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, contesta al Sr. Castillo Bernal (IU), referente a las críticas formuladas, y al apoyo a la moción, pero que se han abstenido en el Punto 7º de este Pleno, que favorece al mundo rural de nuestro Municipio. Reitera su apoyo a los Grupos Municipales, y que tome nota el Equipo de Gobierno Local en la medida de lo posible para mejorar el mundo rural de nuestro Municipio.

- **El Sr. Presidente**, expone que hay un cambio de vida. Es mayor la superficie de cultivo agrícola a la vez que ha disminuido la población rural. El modelo de las Entidades Locales apenas está desarrollado, a nivel de competencias y recursos económicos. Considera que la agricultura no es la salvación de la población rural, aún siendo

importante, pero son más valiosas otras ayudas para el medio rural que inciden en empresas alternativas, formación..., para hacer más habitable el mundo rural.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en este Ayuntamiento, relativa al problema de la Despoblación en España de Interior y en particular en nuestra Región y Término Municipal.-

**Décimo.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RENUEVE EL PROGRAMA DE OCIO JUVENIL, ADAPTÁNDOLO A TODAS LAS FRANJAS DE EDAD Y DEMANDAS ESTABLECIDAS POR ESTE COLECTIVO.**

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para que el Ayuntamiento renueve el Programa de Ocio Juvenil, adaptándolo a todas las franjas de edad y demandas establecidas por este colectivo, que literalmente dice:

#### **"ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debe de ser un referente y un punto de apoyo para el ocio y tiempo libre de los jóvenes de nuestro municipio.*

*Hoy en Caravaca viven 6.073 jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 30 años, con diferentes niveles de formación, con oportunidades desiguales, pero con una problemática común, unas aspiraciones similares, con inquietudes y con ideas que aportar.*

*Los jóvenes demandan que sus representantes atiendan sus reivindicaciones. Las inquietudes de los jóvenes deben de materializarse y hacerse realidad en nuestro municipio.*

*La oferta de ocio juvenil en Caravaca, no se ha actualizado desde hace varios años. Los jóvenes de nuestro municipio continúan contando con el programa 'Caravaca Joven', que nació durante el gobierno del Partido Popular y que en la actualidad se sigue realizando. Este programa está compuesto de tres programaciones en función de la estación del año, con el objetivo de incrementar la participación de los más jóvenes.*

*Por lo tanto, consideramos fundamental atender las demandas de los jóvenes, mediante el diseño de un programa que tenga en cuenta sus preferencias y garantice la continuidad de las actividades, ofreciendo una alternativa de ocio para los jóvenes de entre 14 y 30 años.*

*Por todo ello, planteamos a este Pleno la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*1º Desarrollar una programación de actividades nocturnas, donde el coste de las mismas no sea elevado y pueda ser accesible para todos los jóvenes de nuestro municipio.*

*2º Elaborar un calendario de actividades lúdicas, recreativas y de ocio que cubra fechas señaladas (Halloween, Carnaval, Semana Santa, Navidad, Santo Tomás de Aquino), en donde los jóvenes se encuentran con más tiempo libre.*

*3º Buscar una zona de ocio municipal para poder desarrollar este tipo de actividades sin molestar a los vecinos que durante esas horas quieren descansar. Así como trasladar algunas de estas actividades a pedanías.*

*4º Fomentar el asociacionismo y voluntariado en nuestro municipio para implicar a dichas entidades en la elaboración y organización de los programas juveniles.*

*5º Hacer partícipes en el diseño de este programa a las AMPAS, así como a los hosteleros del municipio, con el fin de coordinar todas las actividades y orientarlas a un modelo de ocio saludable y constructivo.*

*6º Mejorar los canales y vías de comunicación hacia los más jóvenes de forma bidireccional, con la finalidad de que puedan estar informados de las actividades realizadas así como aportar y proponer ideas para su desarrollo".-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

**- El Sr. Villa Plaza (PP)**, explica la finalidad de la moción. Su Grupo viene trabajando varios meses en la moción, con la colaboración de bastantes jóvenes del Municipio. El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz siempre ha sido un referente en ocio juvenil a nivel regional, pero no se debe ser conformistas. Son más de 6000 los jóvenes que viven en nuestra localidad. El programa de ocio juvenil viene funcionando desde hace doce años en nuestro Municipio, pero ven el problema de que la franja de los 16 a los 30 años esta poco atendida. De ahí que soliciten la adaptación de este programa, y que se planteen más alternativas de

ocio para esta franja, desde todas las aéreas y de manera transversal, y que los jóvenes tengan voz y voto en las distintas aéreas, con ayudas a los jóvenes que estudian fuera de Caravaca, y facilitar los desplazamientos de ocio a los jóvenes de Pedanías, potenciando actividades medioambientales, culturales..., entre otras, con programas de ocio alternativos. Por todo ello solicitan seis puntos de acuerdo en la moción que detalla.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, su Grupo en principio está de acuerdo con la propuesta. Coincide con el reconocimiento a la profesionalidad del Área de Juventud. Discrepa en lo que se propone en la moción y algunos de los modos de actuar del Partido Popular con los jóvenes. Su Grupo va a presentar en septiembre una propuesta para crear un Consejo Local de Juventud. Su Grupo va a votar a favor de la moción.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo considera que este tipo de actividades y programas son fundamentales para buscar alternativas de ocio para los jóvenes. Han analizado el programa de ocio de Caravaca de la Cruz y es interesante y adecuado. Y van a apoyar la moción porque cuanto más completo sea el programa será mejor para los jóvenes del Municipio. Coinciden en que a partir de cierta edad los jóvenes encuentran dificultades para el ocio alternativo. Lo consideran muy interesante. En algunos municipios se crean mesas de trabajo en las que incluyen a los jóvenes para que puedan proponer a la institución sus propias alternativas, y también se utiliza la figura del corresponsal juvenil. Y también que las Asociaciones y las Ampas participen. Por ello su Grupo la va a apoyar.

- **La Sra. Poveda Marín (PSOE)**, siempre hay posibilidades de mejora. Le sorprende que el Grupo Popular esta moción, ya que se podía haber preguntado a la Concejalía y a los técnicos juveniles. Indica que se trabaja mucho a través de las encuestas a los jóvenes que se hacen en los Centros Educativos, y con los corresponsales juveniles, y se tiene en cuenta para los programas de ocio. El Ayuntamiento busca alternativas de ocio saludables escuchando a los jóvenes, a los que se les permitió trabajar en los presupuestos participativos. Considera que para la moción se tenía que haber hecho un trabajo previo más amplio. Indica que se está trabajando en potenciar el voluntariado y el intercambio juvenil. El Ayuntamiento tiene que ofertar actividades y que los jóvenes tengan donde elegir. Considera que hay que cambiar el concepto, involucrando a los padres y resto de la sociedad. Indica al Sr. Villa Plaza (PP), que ya existe gran parte de lo que se plantea en sus propuestas, adaptándose a las necesidades de los jóvenes, y todo lo que le propone

se va actualizando. Expone en síntesis los programas y actividades que se vienen realizando, con una oferta bastante amplia.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, responde al planteamiento del Sr. Castillo Bernal (IU), indicándole que la moción viene a complementar una oferta existente, sobre todo para la franja de 15 a 30 años. Considera que es fundamental potenciar las asociaciones juveniles, como se insta en la moción, para que se pueda crear el Consejo Local de Juventud. Pregunta varias cuestiones a la Sra. Poveda Marín (PSOE), y plantea algunos interrogantes acerca de algunas de las actividades que se vienen haciendo. Pone ejemplos de las actuaciones al respecto como en Cartagena, Yecla, Murcia, San Javier, Cehegín, Los Alcázares... por ello realizan estas propuestas.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, se reafirma en sus planteamientos y ve contradicciones en la forma de actuar del Partido Popular. Se ratifica en su apoyo a la moción.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, lo importante de este debate es que todos están de acuerdo, y destaca el papel fundamental de los jóvenes en la sociedad caravaqueña.

- **La Sra. Poveda Marín (PSOE)**, aclara las cuestiones planteadas por el Sr. Villa Plaza (PP), referidas a las actividades que viene desarrollando este ayuntamiento para un ocio saludable. Es preciso ser coherentes y ofertar un ocio alternativo. Invita al Sr. Villa Plaza (PP), a reunirse con ella y los técnicos juveniles, para tratar de mejorar la oferta de ocio para los jóvenes. Pero su Grupo no puede votar a favor por los argumentos expuestos y la labor que se viene desarrollando.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, son preocupantes algunos de los datos expuestos. Se hacen muchas actividades y es preciso revisarlas. No apoyan la moción por considerarla genérica, de lo que discrepa, porque plantean medidas concretas.

- **El Sr. Presidente**, el Grupo socialista se va a abstener porque consideran que la moción no aporta nada nuevo, y porque hay un elemento preocupante e inquietante de la insistencia del ocio alternativo nocturno, y que considera que el Ayuntamiento no está obligado a dar, ni cree que sea apropiado. Le ha gustado mucho el comentario de la Concejala de Juventud que ha dicho que a los jóvenes no hay que darles lo que pidan sino lo que necesitan. La acción del Ayuntamiento debe ser formadora.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, **por mayoría absoluta** 12 votos a favor (8 del PP, 2 de C's y 2 de IU) y 9 abstenciones (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Desarrollar una programación de actividades nocturnas, donde el coste de las mismas no sea elevado y pueda ser accesible para todos los jóvenes de nuestro Municipio.

SEGUNDO.- Elaborar un calendario de actividades lúdicas, recreativas y de ocio que cubra fechas señaladas (Halloween, Carnaval, Semana Santa, Navidad, Santo Tomás de Aquino), en donde los jóvenes se encuentran con más tiempo libre.

TERCERO.- Buscar una zona de ocio municipal para poder desarrollar este tipo de actividades sin molestar a los vecinos que durante esas horas quieren descansar. Así como trasladar algunas de estas actividades a pedanías.

CUARTO.- Fomentar el asociacionismo y voluntariado en nuestro municipio para implicar a dichas entidades en la elaboración y organización de los programas juveniles.

QUINTO.- Hacer partícipes en el diseño de este programa a las AMPAS, así como a los hosteleros del municipio, con el fin de coordinar todas las actividades y orientarlas a un modelo de ocio saludable y constructivo.

SEXTO.- Mejorar los canales y vías de comunicación hacia los más jóvenes de forma bidireccional, con la finalidad de que puedan estar informados de las actividades realizadas así como aportar y proponer ideas para su desarrollo.-

Siendo las cero horas y treinta y cinco minutos del día diez de julio de dos mil dieciocho, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando inmediatamente la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria, CERTIFICO.-

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Moreno Medina

Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Perea Morales

